

Legislatura Ordinaria

Sesión 16.a en Miércoles 16 de Julio de 1947

(Ordinaria)

(De 16 a 19 horas)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ALES SANDRI PALMA Y MARTINEZ MONTT

SUMARIO DEL DEBATE

1. A petición del señor Lafertte, apoyado por dos Senadores, se retira del Fácil Despacho el proyecto sobre exención de algunos impuestos a las instituciones deportivas que reúnan determinados requisitos.

2. El señor Del Pino se refiere a que en la "Convención de las Provincias", celebrada en Valparaíso el año 1946, se abordó el tema de la centralización administrativa y se hicieron presentes las aspiraciones de todas las ciudades y zonas de la República en orden a resolver este problema por medio de una pronta y efectiva descentralización.

Advierte que el Partido Agrario Laborista se ha preocupado reiteradamente de la necesidad de la descentralización y que en su "Plan de Acción Inmediata de Gobierno" se consigna ese propósito en forma de que las provincias dejen de llevar vida anémica y rutinaria.

Estima que no puede dilucidarse abstractamente esta materia, considerándola aislada de la realidad geográfica, administrativa y económica de las res-

pectivas zonas, y recuerda que desde la Independencia hasta el año 1891, Chile conservó casi sin variaciones una división territorial realista y económica, la que en los últimos tiempos se ha ampliado sin ventajas prácticas.

Hace, en seguida, una enumeración de lo que debiera ser la división provincial de Chile y señala las ventajas que significaría su implantación, y termina expresando su complacencia por la tarea que se impusieron los organizadores de la "Convención de las Provincias".

3. El señor Bórquez expresa que en repetidas ocasiones se ha ocupado de las necesidades que afectan a las provincias que representa en el Senado y, especialmente, a la de Aysen, que, a su juicio, ofrece singulares expectativas para el desarrollo de las industrias ganadera y maderera, las que, a pesar de los informes favorables que han merecido a las distintas comisiones oficiales que han inspeccionado la zona, no pueden ser aprovechadas, a su juicio, por la inercia gubernativa.

Manifiesta que, según informes que obran en su poder, a las dificultades

de la navegación fluvial se añade ahora la circunstancia de que las Compañías de Seguros contra incendios se abstienen, en cumplimiento de instrucciones superiores, de cubrir riesgos en la provincia de Aysen, lo cual crea una situación grave al comercio en general.

Estima acertada la resolución de que sea Chacabuco el puerto para el tráfico de cabotaje e internacional, pero considera que debió haberse previsto la situación que se creará a los pobladores de la ciudad de Aysen con dicho traslado.

Se refiere a las enormes dificultades que tienen que vencer los productores de lanas de la región del Lago Buenos Aires, a quienes afecta sensiblemente la falta de caminos, en el lado chileno, para el transporte y venta de su producción, y señala las medidas que podrían adoptarse para resolver ese problema.

Solicita que, en su nombre, se oficie al Ejecutivo transcribiéndole sus observaciones, y termina formulando una moción por la que inicia un proyecto sobre autorización para ceder el dominio de tierras fiscales a los ocupantes que hayan permanecido en ellas más de cinco años.

4. A petición del señor Grove, se anuncia en el Fácil Despacho de la sesión próxima el proyecto de acuerdo por el cual se aprueba el Convenio, suscrito por Chile, sobre establecimiento de un Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas.

5. En conformidad a un acuerdo anterior, se procede a elegir representante del Senado ante el Consejo de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, y resulta designado el señor Enrique Curti Cannobio.

6. El señor Laferte formula indicación para reabrir debate acerca de la solicitud de doña Berta Elena Castex Rivera sobre concesión de pensión de gracia, y queda para ser votada en la sesión secreta siguiente.

7. Se acuerda aceptar la renuncia del señor Poklepovic como miembro de la

Comisión de Trabajo y Previsión Social, y se designa en su reemplazo al señor Rivera.

8. El señor Alessandri (don Fernando) formula indicación para reabrir debate acerca del artículo 3.º del proyecto de ley de la Cámara de Diputados, despachado ayer por el Senado, por el cual se fijan normas para el funcionamiento de la Corte del Trabajo de Iquique, cuyo personal ha sido incluido en la Planta Suplementaria determinada en la Ley de Presupuestos del año 1946, y queda para ser votada en la sesión siguiente.

9. A nombre del señor Prieto, se acuerda oficiar al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación insinuándole la conveniencia de destinar la totalidad o parte de los fondos del Plan Extraordinario de Caminos al mejoramiento del de Carahue a Puerto Saavedra, que se encuentra en deficientes condiciones.

Se suspende la sesión.

10. En conformidad a un acuerdo anterior, se inicia el debate sobre las adquisiciones de trigo y aceite en la República Argentina.

Usan de la palabra los señores Amunátegui, Aldunate, Larraín, Prieto, Allende, Contreras Labarca, Del Pino y Grove y el Ministro de Agricultura.

Se acuerda destinar la Segunda Hora de la sesión del martes próximo a continuar el debate.

A nombre del señor Amunátegui, se acuerda oficiar al señor Ministro de Economía y Comercio solicitándole se sirva enviar al Senado los antecedentes relacionados con las adquisiciones de aceite en la República Argentina.

El señor Allende pide se agregue su nombre al oficio solicitado.

Se levanta la sesión.

SUMARIO DE DOCUMENTOS

Se dió cuenta:

- 1.—De un oficio de la Honorable Cámara de Diputados, con el que comunica que ha tenido a bien aprobar las modifi-

eaciones introducidas por esta Corporación, al proyecto de ley que modifica las leyes 5,757 y 6,266, orgánicas de la Dirección General de Pavimentación;

—Se manda archivar.

2.—De dos oficios del señor Ministro de Agricultura:

Con el primero contesta las observaciones formuladas por diversos señores Senadores, relacionadas con la compra de trigo y aceite en la República Argentina, y

Con el segundo comunica a esta Corporación que por oficio N.º 1,172, de 12 del mes en curso, remitió al Honorable Senado los antecedentes relacionados con la adquisición de trigo y de aceite, efectuada últimamente en la República Argentina, y respecto de la invitación que se le ha formulado para concurrir a esta rama del Congreso a debatir el problema del trigo, manifiesta que tan pronto como los Honorables señores Senadores hayan tenido oportunidad de tomar conocimiento de los antecedentes correspondientes, le será grato asistir a la sesión que se fije para este objeto;

—Quedan a disposición de los señores Senadores.

3.—De un informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en la moción presentada por los Honorables Senadores señores Alvarez, Allende y Alessandri, don Fernando, sobre aclaración de la ley número 6.915, de 30 de abril de 1941, en lo referente a quinquenios del personal de Impuestos Internos;

—Queda para tabla.

4.—De dos mociones:

Una del Honorable Senador señor Bórquez, con la que inicia un proyecto de ley sobre autorización al Presidente de la República para otorgar título de dominio a los ocupantes de tierras fiscales de Aysen, que hayan permanecido en ellas por más de cinco años y hayan efectuado las mejoras que indica;

—Pasa a la Comisión de Agricultura y Colonización.

Una del Honorable Senador señor Domínguez, con la que inicia un pro-

yecto de ley sobre concesión de pensión de gracia a doña Elcira Cabrera viuda de Arenas;

—Pasa a la Comisión de Solicitudes Particulares.

5.—De una solicitud de don Francisco Alberto Herrera Acevedo, con la que pide reajuste de su pensión de retiro;

—Pasa a la Comisión de Solicitudes Particulares.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Aldunate, Fernando	Lafertte, Elías
Alessandri, Fernando	Larraín, Jaime
Alvarez, Humberto	Martínez, Carlos Alberto
Allende, Salvador	Martínez, Julio
Amunátegui, Gregorio	Moller, Alberto
Bórquez, Alfonso	Muñoz, Manuel
Contreras, Carlos	Neruda, Pablo
Correa, Ulises	Ocampo, Salvador
Cruchaga, Miguel	Opaso, Pedro
Cruz Concha, Ernesto	Opitz, Pedro
Domínguez, Eliodoro	Ortega, Rudecindo
Durán, Florencio	Pino, Humberto del
Errázuriz, Ladislao	Poklepovic, Pedro
Errázuriz, Maximiliano	Prieto, Joaquín
Grove, Marmaduke	Rivera, Gustavo
Guzmán, Eleodoro E.	Videla, Hernán
Jirón, Gustavo	Walker, Horacio

Y el señor Ministro de Agricultura.

Secretario: Altamirano, Fernando
Prosecretario: Salas, Eduardo

ACTA APROBADA

Sesión 14.a Ordinaria, en 9 de julio de 1947.

Presidencia de los señores Alessandri Palma, Martínez Montt y Videla Lira.

Asistieron los señores Senadores: Aldunate, Alessandri (don Fernando), Alvarez, Allende, Amunátegui, Bórquez, Cerda, Correa, Cruchaga, Cruz Concha, Domínguez, Durhalde, Durán, Errázuriz (don Ladislao), Errázuriz (don Maximiliano), Grove, Guevara, Guzmán, Jirón, Lafertte, Larraín, Martínez (don Carlos A.), Muñoz Cornejo, Neruda, Ocampo, Opitz, Del Pino, Poklepovic, Prieto, Rodríguez de la Sotta, Videla, Walker y el señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 12.a ordinaria, en 2 del corriente, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 13.ª ordinaria, en 8 del corriente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

Se da cuenta en seguida, de los siguientes negocios: *

Mensaje

Uno de S. E. el Vicepresidente de la República con el que solicita el acuerdo constitucional necesario para conferir el empleo de General de Brigada, a favor del Coronel de Ejército don Milciades Contreras;

—Pasa a la Comisión de Defensa Nacional.

Oficios

Uno de la Honorable Cámara de Diputados con el que comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a un proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Río Claro, de la provincia de Talca, para contratar un empréstito con el objeto de atender a la construcción de línea o líneas que sean necesarias para que, de acuerdo con la Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S. A., se explote el servicio público de distribución de energía eléctrica en esa zona;

—Pasa a la Comisión de Gobierno.

Otro de la Honorable Cámara de Diputados con el que comunica que ha tenido a bien aprobar, con las modificaciones que indica, el proyecto de ley aprobado por esta Corporación, que modifica la Ley N.º 7,434, de 17 de julio de 1943, que autorizó la distribución de los fondos provenientes del impuesto al cobre;

→Queda para tabla.

Informes

Dos de la Comisión de Hacienda, recaídos en los siguientes asuntos:

1) Proyecto de la Cámara de Diputados, que libera de derechos de internación el material destinado al Cuerpo de Bomberos de Puerto Montt, y

2) Proyecto de la Cámara de Diputados, que libera de derechos de internación el material quirúrgico llegado a Puerto Montt y consignado a la "Sociedad Hospital Purránque";

Treinta y cinco de la Comisión de Solicitudes Particulares, recaídos en los asuntos que indica, de las siguientes personas:

- 1) Marfull Bravo, Torcuato;
- 2) Concha Sanhueza, Erasmo;
- 3) Vallejo Carvajal, Ricardo;
- 4) Vallejos viuda de Cordero, Ana María;
- 5) Rojas viuda de Cavada, Mercedes;
- 6) Rodríguez Velasco, Luis;
- 7) Pincheira Oliva, Luis;
- 8) Pesse viuda, de Ekdahl, Nieves;
- 9) Patiño Mac-Iver, Alberto;
- 10) Rivas viuda de Obregón, María A.;
- 11) Arriagada viuda de Letelier, Graciela e hijas menores;
- 12) Ramírez Cañas, Jorge;
- 13) Ramírez viuda de Carvallo, Luisa y Ramírez Valdivieso, Dorila;
- 14) Cortínez Mujica, Armando, y Godoy Fuentealba, Dagoberto;
- 15) Barros Calvo, Samuel;
- 16) Astorquiza Libano, José;
- 17) Cardemil Reyes, Ignacio;
- 18) Celis Droguett, Florindo;
- 19) Costa Pellé, Emiliano;
- 20) Gacitúa Muñoz, Alejandro;
- 21) Jaque Lagos, Leopoldo;
- 22) Lorca Flores, Federico;
- 23) Olavarría Cárdenas, José Manuel;
- 24) Campos Figueroa, Oscar;
- 25) Mardones v. de Hopfenblat, Luisa;
- 26) Morales Ramírez, Florentino;
- 27) Castro Gutiérrez, Roque;
- 28) Núñez Mateluna, Luis A.;
- 29) Del Canto Monzón, Aurelio;
- 30) Grimal Solís de Abella, Emma;
- 31) Salvo Rubio v. de Martínez, Dora;
- 32) Frías Silva, Delia;
- 33) Sánchez de Moreno, María Teresa y Moreno Sánchez, Marta;
- 34) Boudat v. de Alonso, Herminia, y
- 35) Mujica Valenzuela, Arturo;

Uno de la Comisión de Gobierno, recaído en el proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza a la Municipalidad de Río Claro, de la provincia de Talca, para contratar un empréstito;

—Quedan para tabla.

Moción

Una del Honorable Senador señor Bórquez, con la que inicia un proyecto de ley sobre modificación del artículo 310 del Código Orgánico de Tribunales, en lo referen-

te a los funcionarios judiciales de la provincia de Magallanes;

— Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Una del Honorable Senador señor Alesandri, don Arturo, con la que inicia un proyecto de ley sobre aumento de pensión a doña Jesús Lastenia Montt Salamanca;

— Pasa a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Solicitudes

Una de don Luis Enrique Escobar Ramírez, con la que pide los beneficios de la ley 7,404, de 12 de enero de 1943;

Sobre concesión de pensión de gracia de las siguientes personas:

- 1) Elgueta v. de Ulbrich, María Cruz;
- 2) Catriñil Catriñil, Francisco;
- 3) Vásquez v. de Leiva, Dominga, y
- 4) Brayo Russel, Carmela.

Una de don Miguel Stiven Silva, con la que pide abono de tiempo;

Una de don Luciano del Solar del Río, con la que solicita se le conceda una pensión de gracia;

Una de don Clodomiro Contreras Acevedo, con la que pide se le conceda nueva cédula de retiro;

—Pasan a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Sobre inclusión en los beneficios de la ley N.º 8,055, de 6 de enero de 1945, relativa a quinquenios del personal de las Fuerzas Armadas, de las siguientes personas;

- 1) Kulczewski García, Gastón, y
- 2) Gerken Mahn, Juan T.;

—Pasan a la Comisión de Defensa Nacional.

Fácil Despacho

Proyecto de la Cámara de Diputados sobre autorización a la Municipalidad de Río Claro para contratar un empréstito

En discusión general el proyecto enunciado, se da tácitamente por aprobado en este trámite.

Con el asentimiento de la Sala se entra a la discusión particular al tenor del correspondiente informe de la Comisión de Gobierno, y en ella se dan sucesiva y tácitamente por aprobados, en los mismos términos en que lo hiciera la Honorable Cámara de Diputados, los ocho artículos de que consta.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de ley

“Artículo 1.º Autorízase a la Municipalidad de Río Claro, de la provincia de Talca, para contratar directamente o por medio de la emisión de bonos un empréstito que le produzca hasta seiscientos mil pesos (\$ 600.000).

En caso que el empréstito se contrate directamente, su interés no podrá exceder del 7 o/o anual y será amortizado en un plazo no inferior a cinco años.

Los bonos no podrán colocarse a un precio inferior al 85 o/o de su valor nominal, su interés no podrá ser superior al 7 o/o anual, su amortización, que será acumulativa, no podrá exceder del 4 o/o anual, y la obligación deberá extinguirse en un plazo no superior a veinte años.

Para los efectos de la contratación de este empréstito, no regirán las disposiciones restrictivas de las leyes y reglamentos orgánicos de las instituciones que los suscriban.

Artículo 2.º Dicho empréstito deberá invertirlo la Municipalidad en la construcción de la línea o líneas necesarias de acuerdo con la Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S. A., para que ésta instale y explote el servicio público de distribución de energía eléctrica en la comuna de Río Claro, para cuyo efecto la Compañía deberá obtener las concesiones correspondientes, a fin de suministrar el servicio indicado en las condiciones que establece la Ley General de Servicios Eléctricos.

Artículo 3.º El proyecto de las obras y el presupuesto correspondiente que deberá formular la Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S. A., deberá ser sometido a la aprobación de la Dirección General de Servicios Eléctricos y de la Municipalidad de Río Claro.

Artículo 4.º La Municipalidad atenderá el servicio del empréstito que le autoriza el artículo 1.º de la presente ley, con sus entradas ordinarias.

Artículo 5.º El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias se hará por la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto el Tesorero Comunal por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir el pago, sin necesidad de decreto del Alcalde, si éste no hubiere sido dictado con la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la Deuda Interna.

Artículo 6.º La Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida "gastos fijos" de egresos ordinarios, la cantidad a que asciende el servicio del empréstito por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias.

Artículo 7.º La Municipalidad deberá publicar en el mes de enero de cada año en un diario o periódico de la cabecera del respectivo departamento, un estado del servicio del empréstito.

Artículo 8.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Incidentes

Los Honorables Senadores señores Opitz y Correa formulan indicación para tratar de inmediato los siguientes proyectos, ya informados por la Comisión de Hacienda:

1.— El que libera de derechos de internación al material quirúrgico consignado a la Sociedad Hospital de Purranque; y

2.— El que libera de derechos de internación al material destinado al Cuerpo de Bomberos de Puerto Montt.

Por asentimiento unánime de la Sala así se acuerda.

Proyecto de la Cámara de Diputados que libera de derechos de internación al material quirúrgico consignado al Hospital de Purranque.

En discusión general y particular el proyecto, juntamente con el respectivo informe de la Comisión de Hacienda, se da tácitamente por aprobado en los mismos términos en que lo hiciera la Honorable Cámara de Diputados.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de ley:

"Artículo único.— Libérase de derechos de internación, de almacenaje, del impuesto establecido en el decreto N.º 2,772, de 18 de agosto de 1943, que fijó el texto refundido de las disposiciones sobre impuesto a la internación, producción y cifra de negocios y, en general, de todo impuesto o contribución el siguiente material llegado a Puerto Montt y consignado a la Sociedad Hospital Purranque:

- 1 Jarche Fressometer para uterosalpingografía, completo en estuche;
- 1 Equipo Triotherapy Unit, para ultravioleta, infrarrojo y calor, 2 pares de anteojos para adultos y un par para niños, Triotherapy;
- 1 Equipo Esterilizador (batería de combinación), para instrumentos 20" x 10" x 9", para agua 10 galones. Autoclave 16 x 24", para corriente alterna trifásica 220/380 volt. 50 ciclos (Wire Star System);
- 1 Aparato Ombredanne para anestesia con éter "Richard";
- 1 Aparato de metabolismo basal, sin agua, SANSORN;
- 1 Aparato de anestesia FOREGGER, Military Model, "3 Flow Meter unit".
- 1 Aparato de absorción "double canister circle-filter-CF-2";
- 1 Aparato B-D N.º 177 para tomar presión de sangre;
- 1 Aparato estetoscopio B-D N.º 153;
- 1 Equipo endotraqueal MILITARY SET;
- 1 Máscara de goma para niños c. socket adapt. 167;
- 1 Máscara de goma para adultos. Connet N.º 164;
- 1 Cánula GUEDEL AIRWAY N.º 144, etc.;
- 1 Cánula GUEDEL AIRWAY para niños;
- 1 Angular Finger Valve p. succ. etc.;
- 3 Cánulas de intub. "AA GATHETER", N.º 179;
- 1 Bolsita de goma c. tubo para insuflac.;
- 2 Tarros Soda Line s/4 31 lbs.;
- 1 Cilindro 100 gal. Ciclopropane;
- 1 Cilindro 250 gal. Protóx. Nitróg.;
- 2 Cilindros 95 gal. Oxígeno;
- 1 N.º Y-1020 Unidad PILLYNG a prueba de explosión;
- 1 Lámpara CASTLE N.º 31 de emergencia;
- 1 CT-1130 D. centrífuga SAFEGUARD standard, completa, para tubos de 1.500 y 5.000;
- 12 CT-2015 tubos de vidrio s. g. 15 cc.;
- 4 CT-2010 tubos de vidrio gr. 15 cc.;
- 6 CT-2060 tubos de vidrio s. g. 50 cc.;
- 2 CT-2101 tubos de metal p. tubos de vidrio de 5 cc. c. cojín;
- 1 N.º 2.— 2-1512 Mesa SHAMPAIN CENTRY para todas las posiciones;
- 1 1519-R Elevador para riñones;
- 1 N.º 51511 1/2 cojín de goma esponjosa;
- 1 N.º 51576, soporte para brazo;
- 12 Pinzas Kocher 13 cm. sin dientes BL;
- 12 Pinzas Kocher 12 cm. sin dientes BL;

- 48 Pinzas Kocher c. ganchos 13 cm. rectas;
- 12 Pinzas arter-Rochester-Ochoner 16 cm. rectas;
- 12 Pinzas arter-Rochester-Ochoner 18 cm. curvas;
- 6 Pinzas intest. Doyem 23 cm. rectas 1x2;
- 6 Pinzas intest. Doyem 24 cm. curvas 1x2;
- 2 Pinzas tapón nasal. 8 cm
- 2 Pinzas tapón nasal, 10 cm.;
- 1 Pinza amigdaliana ROYCE;
- 1 Pinza amigdaliana BLOMKE;
- 2 Portas agujas Hegar 15 cm.;
- 2 Portas agujas Hegar 18 cm.;
- 2 Portas agujas HEGAR 20 cm.;
- 2 Espéculos nasales HARTMANN de cada número;
- 12 Tijeras rectas puntas aguda-romo;
- 12 Tijeras rectas puntas romo-romo;
- 12 Tijeras curvas puntas romas;
- 6 Tijeras abdominales curvas;
- 1 Cizalla de 50 cm.;
- 12 Pinzas anatómicas de 11 cm.;
- 3 Pinzas anatómicas de 15 cm.;
- 3 Pinzas anatómicas de 20 cm.;
- 12 Pinzas diente ratón 3x4 de 13 cm.;
- 3 Pinza diente ratón 3x4 de 15 cm.;
- 3 Pinzas diente ratón 3 x 4 de 20 cm.;
- 3 Pinzas para ganchos v. WACHEN-FELDT, rectas 12 cm.;
- 2 Cinceles planos 15 mm. x 21 cm.;
- 2 Cinceles planos 10 mm. x 16 cm.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Proyecto de la Cámara de Diputados que libera de derechos de internación al material destinado al Cuerpo de Bomberos de Puerto Montt

En discusión general y particular el proyecto enunciado juntamente con el correspondiente informe de la Comisión de Hacienda, se da tácitamente por aprobado en los términos propuestos por la Honorable Cámara de Diputados.

Queda terminada la discusión del proyecto cuyo texto es como sigue:

Proyecto de ley:

Artículo 1.º— Libérase de derechos de internación, de almacenaje, del impuesto establecido en el decreto N.º 2,772, de 18 de agosto de 1943, que fijó el texto refundido de las disposiciones sobre el impuesto a la internación, producción y cifra de negocios y, en general, de todo impuesto o derecho, el siguiente material destinado al Cuerpo de Bomberos de Puerto Montt:

600 metros de manguera, llegados de Val-

paraíso por el valor "Lagarte" y redespachadas a Puerto Montt por el "Villarica", contenidos en el cajón N.º 1 con 232 Kgs. bruto, marcado O. H. M. C. Puerto Montt, manifiesto N.º 170.

1 "Jeep Universal" con sus accesorios, llegados a Valparaíso en vapor "Copiapó", contenidos en un cajón N.º 1, con peso de 1,329,4 Kgs. bruto, según póliza N.º 6212-180, siendo la unidad de Serie N.º 87981 y el motor N.º J-86325.

Artículo 2.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El Honorable Senador señor Grove formula indicación para destinar 10 minutos después de la parte secreta de la sesión de hoy a tratar de los Mensajes sobre ascensos militares pendientes. Sin embargo, Su Señoría no insiste, en vista de habersele manifestado por la Mesa que aun no están en estado de tabla los informes respectivos.

Usa a continuación de la palabra el señor Larraín para expresar que no es posible seguir exigiendo a los productores nuevos tributos en favor del Estado, en circunstancia que a diario se hacen públicos por medio de la prensa nuevos desaciertos en el manejo de los intereses fiscales.

Agrega, a continuación, que en unión de otros Senadores, ha solicitado repetidamente se envíen al Senado los antecedentes relacionados con la adquisición de trigo y aceite en la República Argentina, sin que hasta el momento hayan sido atendidas esas peticiones.

Expresa acerca de este mismo propósito, que no ha sido ni siquiera posible conocer los nombres de las personas que han intervenido en las adquisiciones referidas, mucho menos, por cierto, otros detalles de estas mismas negociaciones.

Juzga inconveniente en grado sumo el que se mantenga en la penumbra asuntos de tan vital interés para el país y se sustraigan al conocimiento del Parlamento los antecedentes respectivos.

Termina solicitando que, en su nombre, se oficie a los señores Ministros de Hacienda y Economía transcribiéndole sus observaciones, y reiterándoles el pedido de los antecedentes de ambos negocios.

El señor Durán pide se agregue el nombre de los Senadores Radicales-Democráticos al oficio solicitado por el señor Senador.

El señor Amunátegui, a su vez, adhiere a lo expresado por el señor Larrín y se extraña del silencio que ha guardado el Gobierno en frente de la reiterada petición de antecedentes que le ha sido formulada. Solicita de la Mesa quiera obtener del señor Ministro de Agricultura que concorra al Senado con el objeto de debatir ampliamente este problema y termina solicitando, además, se agregue su nombre al oficio solicitado por el señor Larrain.

Interviene en este incidente el señor Correa para expresar que deberes imposterables han impedido al señor Ministro de Agricultura, concurrir al Senado a explicar el detalle de las negociaciones impugnadas, y que le ha pedido manifestar a la Corporación que en el curso de la presente semana serán enviados al Senado los antecedentes que Sus Señorías han solicitado.

Por asentimiento anónimo de la Sala se acuerda despachar el oficio solicitado, en nombre de los señores Larrain, Amunátegui, Durán, Bórquez, Duhalde y Moller, y queda, además, el señor Presidente de concertar con el señor Ministro de Agricultura su concurrencia a una próxima reunión del Senado para tratar del problema planteado por los señores Larrain y Amunátegui.

El señor Grove expresa que la fecha de hoy, 9 de julio, aparece rodeada este año de circunstancias muy especiales, una de las cuales es la de que se encuentran reunidos en la ciudad de Tucumán los Presidentes de Chile y Argentina.

Deja constancia de la trascendencia que, a su juicio, encierra la declaración del Gobierno argentino sobre "Principios doctrinarios de la política social argentina" y solicita que ese documento sea insertado en el Diario de Sesiones.

Por asentimiento unánime de la Sala así se acuerda.

A continuación usa de la palabra el señor Domínguez para volver sobre lo que ha expresado en oportunidades anteriores en orden a la ausencia total del sentido de organización que se advierte en todos o en casi todos los regímenes democráticos.

Se refiere, particularmente, a las consecuencias desastrosas que esa falta de organización ha tenido en la Empresa de los FF. CC. del Estado y a la repercusión que ese estado de cosas tiene en la industria

maderera, la que, a pesar de todos los esfuerzos gastados, no puede aumentar su producción debido a la falta de elementos para movilizar sus productos.

Aprovecha la oportunidad de estar presente en la Sala el señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación para pedirle que, mientras se despacha la ley de financiamiento de los ferrocarriles, el Gobierno reponga los trenes de carga que han sido suprimidos.

Los señores Amunátegui, Bórquez y Prieto adhieren a las observaciones del señor Domínguez.

El señor Del Pino, junto con expresar su adhesión a las palabras del señor Domínguez, recuerda que el señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación ha prometido resolver el problema derivado de la falta de movilización ferroviaria.

Contestando las observaciones hechas, el señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación expresa que la supresión de trenes se ha debido no tanto a la situación financiera de la empresa como a la escasez de carbón y que el Gobierno está viamente empeñado en solucionar este problema así como también en modificar las actuales tarifas. Entre otras cosas que preocupan al Gobierno está, asimismo, la de otorgar mayores facilidades a la industria maderera y la de aumentar y regularizar el servicio de trenes.

El señor Ocampo se refiere a la situación en que se encuentran numerosas familias obreras que fueron desalojadas del fundo "Los Raulíes" y solicita que, en su nombre, se oficie al señor Ministro del Interior solicitándole se arbitren las medidas necesarias para acudir en auxilio de esas personas.

Por asentimiento unánime de la Sala se acuerda despachar el oficio solicitado en nombre del señor Senador.

A petición del mismo señor Ocampo se acuerda insertar en el Diario de Sesiones una comunicación del Intendente de Santiago, con la que da respuesta a las observaciones formuladas por Su Señoría y el señor Poklepovic relacionados con la autenticidad de un informe emitido por la Dirección General de Carabineros acerca de las actividades del ciudadano José Alter-

man y la detención decretada en su contra.

Finalmente, y a petición del mismo señor Ocampo, se acuerda oficiar en su nombre al señor Ministro de Justicia pidiéndole se sirva disponer el pago de las horas extraordinarias y otras asignaciones que se adeudan al personal de Gendarmería de Prisiones, materia sobre la cual se había acordado, en una anterior oportunidad, y a pedido del mismo señor Senador, oficiar al señor Ministro ya expresado.

El señor Guevara se refiere a la desesperada situación en que se encuentran los campesinos de la provincia de Atacama y Coquimbo con motivo de la sequía de los dos últimos años, circunstancia a la que viene a sumarse el gravamen excesivo que la ley de alcoholes impone a los viñateros de dicha región.

Hace mención, además, a la necesidad que, a su juicio, existe, de que el Gobierno acuda a impulsar las plantaciones de olivos que se han estado haciendo en Freirina y hace indicación, que es unánimemente aprobada, para que en su nombre, se oficie en tal sentido al señor Ministro de Economía y Comercio.

Se refiere, a continuación, a la situación de numerosos campesinos de la provincia de Coquimbo, que carecen hasta de alimentos, y de otros que han sido despedidos de los fundos en que trabajaban y dice que, a pesar de la ayuda ofrecida por el Gobierno, nada se ha hecho en su favor.

Hace presente que gran parte de los campesinos de Coquimbo, que viven en comunidades, se ven abocados a litigios de tierras y denuncia diversos hechos relacionados con esta situación, que revisten caracteres de gravedad.

Expresa, también, que numerosos obreros que antes trabajaban en los canales derivados del tranque de Cogotí han sido llevados a las oficinas salitreras o bien a obras camineras, en las cuales devengan salarios insuficientes, aparte de la permanente amenaza de cesantía en que viven.

Se refiere, por último, a las conclusiones a que ha arribado el segundo Congreso Nacional de los Agricultores de Chile en cuanto a la ayuda que es necesario dispensar a los campesinos afectados por la se-

quía de las provincias de Coquimbo, y Atacama, y aboga por la ejecución de diversas obras públicas en distintas localidades de dichas provincias.

El señor Amunátegui se refiere a la forma incompleta y defectuosa en que se publican, en los diarios que tienen contrato con el Senado, las versiones de esta Corporación.

El señor Presidente manifiesta que se adoptarán las medidas necesarias para esta anomalía.

A indicación del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación se acuerda dar el primer lugar de la tabla ordinaria de la presente sesión al proyecto, en tercer trámite, sobre modificación de la ley 7,434, relacionada con la distribución de los fondos provenientes del impuesto al cobre, en lo que se refiere a la aplicación de los saldos no comprometidos.

Por asentimiento unánime de la Sala se da por aceptada la renuncia que el señor Martínez Montt formula de su cargo de representante del Senado ante la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, y, a indicación del señor Presidente, se acuerda fijar el término de la primera hora de la sesión del miércoles próximo para elegirle reemplazante.

A nombre del señor Errázuriz, don Ladislao, se acuerda oficiar al señor Ministro de Defensa Nacional solicitándole el pronto reajuste de las pensiones de los jubilados de las Fuerzas Armadas, especialmente de los de baja jerarquía, en conformidad a la ley 8,758, de marzo de 1947.

A nombre de los señores Errázuriz, don Ladislao, Poklepovic, Videla y Amunátegui, y de los señores Durán, Moller, Bórquez y Duhalde, quienes posteriormente adhieren a esta petición, se acuerda oficiar al señor Ministro de Relaciones Exteriores a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva informar al Senado acerca del mal tratamiento recibido por los representantes diplomáticos de Chile ante la Unión de las Repúblicas Soviéticas, por parte del Gobierno de ese país.

Se suspende la sesión.

Segunda Hora

Proyecto, en tercer trámite, sobre modificación de la ley 7,434, que autorizó la distribución de los fondos provenientes del impuesto al cobre.

En discusión las modificaciones que la Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien introducir en el proyecto del rubro se dan tácitamente por aprobadas, con lo que queda terminada la discusión del proyecto, cuyo texto es como sigue:

Proyecto de ley:

“Artículo 1.º.— El Presidente de la República podrá, en la forma prevista en el inciso primero del artículo 6.º de la ley N.º 7,434, publicada en el Diario Oficial de 17 de julio de 1943, destinar los saldos no comprometidos de los rubros de remuneraciones y de obras ya terminadas, que resulten al 31 de Diciembre de cada año, para la continuación de trabajos existentes o la ejecución de nuevas obras, observándose en la distribución de las cuotas fijadas en el artículo 3.º de la ley N.º 8,080, publicada en el Diario Oficial de 30 de Enero de 1945.

En cuanto a los saldos provenientes de los fondos de caminos distribuidos por provincias conforme al artículo 3.º de la ley N.º 7,434, se destinarán exclusivamente a obras de caminos dentro de la provincia donde se hayan producido.

Artículo 2.º.— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Artículo transitorio.— La presente ley se aplicará a los saldos existentes al 31 de Diciembre de 1946”.

Informe de la Comisión de Gobierno, recaído en una comunicación del Consejo de Defensa del Niño sobre designación de representante del Senado ante esa Corporación.

Por asentimiento tácito se da por aprobado el informe referido en el cual se propone someter este asunto en informe a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Queda, pues, así acordado.

Proyecto de la Cámara de Diputados sobre normas transitorias referentes al requisito de marca de agua que deben cumplir los papeles que se aforan por las Partidas 1715 A y 1715 B del Arancel Aduanero.

En discusión general el proyecto enunciado se da por aprobado previas algunas observaciones de los señores Errázuriz, don Ladislao, y Guzmán.

Con el asentimiento de la Sala se entra a la discusión particular juntamente con el respectivo informe de la Comisión de Hacienda, y en ella se dan sucesiva y tácitamente por aprobados en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados, los tres artículos de que consta.

El proyecto aprobado queda como sigue:

Proyecto de ley:

Artículo 1.º.— La Superintendencia de Aduanas podrá autorizar el aforo por las partidas 1,715 A y 1,715 B, del Arancel Aduanero, de papel cuya marca de agua consista en líneas paralelas que no guarden entre sí el distanciamiento señalado por dichas partidas, siempre que esas marcas sean distintas de las registradas por las fábricas nacionales, y que el papel cumpla con los demás requisitos exigidos por la Ley Arancelaria.

Artículo 2.º.— El uso del papel que se interne de acuerdo con la presente ley, deberá comprobarse en conformidad a las normas establecidas en el artículo 3.º de la ley N.º 7,321, de 20 de octubre de 1942, y regirán para él todas las restricciones que ella establece para los papeles que se aforan por las partidas 1,715 A y 1,715 B, del Arancel Aduanero.

Artículo 3.º — Esta ley regirá por el plazo de un año, desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”, y sus normas serán aplicables también al papel recibido en Aduana desde el 31 de octubre de 1942 hasta la fecha de su vigencia.

Proyecto del Ejecutivo sobre modificación de algunas disposiciones del Código de Justicia Militar

Por asentimiento tácito de la Sala se da por aprobado en general el proyecto enunciado.

Por asentimiento unánime se entra a la discusión particular de este asunto, al tenor del proyecto que la Comisión de Legislación y Justicia propone en el informe respectivo, y en ella se dan sucesiva y tácitamente por aprobados los tres artículos de que consta.

Queda terminada la discusión del proyecto, cuyo texto es como sigue:

Proyecto de ley:

Artículo 1.o Substitúyese en el artículo 205 del Código de Justicia Militar la frase "y el Decreto-Ley número 26, de 14 de junio de 1932", por el siguiente: "y el artículo 1.o de la ley número 5.507, de 9 de noviembre de 1932, incorporado al Código Penal".

Artículo 2.o Agrégase en el artículo 402 del Código de Justicia Militar la palabra "menor" después de la, frase: "reclusión militar".

Artículo 3.o La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Proyecto de la Cámara de Diputados sobre modificación de la ley 8,748, que modifica el límite sur de la comuna de Santiago

En discusión general y particular el proyecto enunciado, juntamente con el correspondiente informe de la Comisión de Gobierno, se da tácitamente por aprobado en los mismos términos en que lo hiciera la Honorable Cámara de Diputados.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de ley:

Artículo 1.o Reemplázase en el inciso primero del artículo único de la ley número 8,748, de 24 de febrero de 1947, la frase "decreto del Ministerio del Interior número 118, de 20 de enero de 1940", por la siguiente: "decreto del Ministerio del Interior número 116, de 20 de enero de 1930".

Artículo 2.o La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

A indicación del Honorable Senador señor Errázuriz, don Ladislao, se acuerda dejar pendiente la discusión del proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la ley 7,015, que autorizó a la Municipalidad de Rancagua para contratar un empréstito.

Proyecto de la Cámara de Diputados sobre autorización a la Municipalidad de Constitución para contratar un empréstito

En discusión general este asunto, usan de la palabra los señores Grove y Correa.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado en este trámite.

Con el asentimiento de la Sala, se entra a la discusión particular, al tenor del correspondiente informe de la Comisión de Gobierno.

En discusión el artículo 1.o, se da tácitamente por aprobado.

En discusión el artículo 2.o, el señor Aldunate formula indicación para suprimirlo. A propósito de esta indicación, usan de la palabra los señores Grove y Laferte.

Cerrado el debate, se procede a votar el artículo, obteniéndose 15 votos por la afirmativa y 5 por la negativa.

Queda, en consecuencia, rechazada la indicación del señor Aldunate y a firme el artículo 2.o, en los términos propuestos por la Cámara de Diputados.

Los artículos siguientes, 3.o a 10 inclusive, se dan sucesiva y tácitamente por aprobados en los mismos términos en que lo hiciera la Honorable Cámara de Diputados.

Queda terminada la discusión del proyecto, cuyo texto es como sigue:

Proyecto de ley:

Artículo 1.o Autorízase a la Municipalidad de Constitución para contratar un empréstito que produzca hasta la suma de un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$ 1.450,000), a un interés no superior al 7% anual y con una amortización acumulativa, también anual, no inferior al 1%. Si el empréstito se contratare en bonos, éstos se emitirán por intermedio de la Tesorería General de la República y no podrán colocarse a un precio inferior al 85% de su valor nominal.

Artículo 2.o En caso de que la Municipalidad de Constitución, por la mayoría de sus regidores en ejercicio, acuerde no acogerse a las disposiciones del artículo anterior, se le autoriza para contratar directamente con la Caja Nacional de Ahorros, Corporación de Fomento de la Producción u otras instituciones de crédito, préstamos con o sin garantía especial, hasta obtener el total de un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos. En este caso, la Municipalidad queda autorizada para convenir libremente con las instituciones contratantes, el tipo

de interés, que no podrá ser superior al 8% y la amortización, que no podrá ser inferior al 2%, ambos anuales.

Facúltase a la Caja Nacional de Ahorros y a la Corporación de Fomento de la Producción para tomar el empréstito que autoriza la presente ley, para lo cual no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas.

Artículo 3.o El producto del empréstito se invertirá en las siguientes obras:

a) Construcción de un edificio municipal	\$ 900.000
b) Mejoramiento del Teatro Municipal	200.000
c) Mejoramiento del Casino Municipal	200.000
d) Construcción de una Sala de Espectáculos en Putú	150.000
	\$ 1.450.000

La Municipalidad, por acuerdo de los dos tercios de sus regidores en ejercicio, podrá variar las cantidades destinadas a los objetos que señala el presente artículo, dentro del total que establece el artículo 1.o

Artículo 4.o Establécese, con el exclusivo objeto de atender el servicio del empréstito autorizado por la presente ley, una contribución adicional de uno por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Constitución, contribución que empezará a cobrarse desde la contratación del empréstito o colocación de los bonos, según el caso, y que regirá hasta la total cancelación de los referidos bonos o empréstito.

Esta contribución se cobrará de acuerdo con las disposiciones de la ley N.o 4,174, sobre impuesto a la propiedad territorial.

Artículo 5.o En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fueren insuficientes, o no se obtuvieren en la oportunidad debida para la atención del servicio del empréstito, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, hubiera excedente, se destinará éste, sin descuento alguno, a amortizaciones extraordinarias. Si el empréstito fuere colocado en bonos, las amortizaciones extraordinarias se efectuarán por sorteo o por compra de bonos en el mercado.

Artículo 6.o El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias lo hará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Constitución, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir los pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en caso de que esta orden no haya sido dictada con la oportunidad debida.

La Caja de Amortización de la Deuda Pública atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la Deuda Interna.

Artículo 7.o La Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos ordinarios, los recursos que destina esta ley al servicio del empréstito; en la partida de egresos ordinarios, la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias del valor de los bonos emitidos; en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la emisión de dichos bonos o la contratación del empréstito y, finalmente, en la partida de egresos extraordinarios, el plan de inversiones autorizado.

Artículo 8.o Para los efectos de la contratación y servicio del empréstito autorizado en el artículo 1.o, regirán las disposiciones de la ley 7,461, de 31 de julio de 1943, en lo que no sean contrarias a la presente ley.

Artículo 9.o La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la localidad, o del departamento si en aquella no lo hubiere, un estado del servicio del empréstito y de las sumas invertidas en el plan consultado en el artículo 3.o

Artículo 10. Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Proyecto de la Cámara de Diputados sobre autorización a la Municipalidad de Chillán para donar una extensión de terreno al Club Nacional de Tiro al Blanco, Sección Chillán

En discusión general el proyecto enunciado, se da tácitamente por aprobado.

Con el asentimiento de la Sala se entra, juntamente con el correspondiente informe de Comisión, a la discusión particular, y

en ella se dan sucesiva y tácitamente por aprobados, en los mismos términos en que lo hiciera la Honorable Cámara de Diputados, los tres artículos de que consta.

Queda terminada la discusión del proyecto, cuyo texto es como sigue:

Proyecto de ley:

Artículo 1.º Autorízase a la Municipalidad de Chillán para donar al Club Nacional de Tiro al Blanco, Sección Chillán, dos fajas de terreno de su propiedad que deslindan como sigue: faja de acceso, de cinco metros de frente por treinta y cinco metros cincuenta de fondo; Norte, plaza de estacionamiento de la Feria Municipal; Sur, terrenos que se ceden a la Asociación de Tiro al Blanco, Sección Chillán; Oriente, propiedades de los señores Juan Quijada y Sótero Vargas; Poniente, terrenos de la Feria Libre de Animales. Faja de terreno para la instalación de un "stand" de veinte metros de ancho por trescientos cuarenta metros de largo, que deslinda: Norte, propiedades de los señores Juan Quijada y Sótero Vargas; Sur, Oriente y Poniente, terrenos de la Feria Libre Municipal.

Artículo 2.º Si por cualquiera causa los terrenos individualizados en el artículo anterior se emplearen en fines distintos de los señalados en esta ley, o si desapareciera la institución beneficiaria, por el sólo ministerio de la ley quedará resuelta la donación, y su dominio pasará a la Municipalidad de Chillán.

Artículo 3.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Habiendo llegado la hora prefijada para ocuparse de asuntos particulares de gracia, la Sala procede a constituirse en sesión secreta, de cuyos acuerdos y resoluciones se deja constancia en acta por separado.

CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

1.º— Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 11 de julio de 1947.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que modifica las leyes sobre pavimentación.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio N.º 279, de 19 de junio del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **J. A. Coloma.** —
L. Astaburuaga, Secretario.

2.º— De los siguientes oficios ministeriales:

Santiago, 12 de julio de 1947.— Me es grato enviar a V. E. todos los antecedentes relacionados con la adquisición de diferentes partidas de trigo efectuadas por nuestro Gobierno con el de la República Argentina, las cuales han sido destinadas a saldar el déficit de producción de trigo como resultado de la última cosecha.

El 27 de noviembre de 1946, nuestro Embajador en la República Argentina firmó los contratos N.ºs 81,355/71,294 y el 28 del mismo mes el N.º 81,374, con la Junta Reguladora de la Producción Agrícola, por 20.000 toneladas de trigo argentino, zona Bahía Blanca, grado 2, al precio de 35 pesos moneda nacional argentina los cien kilos, sin saco, puesto en tierra (F. A. S.). La cobertura se calculó aproximadamente, en \$ 8.70 por nacional argentino.

El 26 de febrero de 1947 se suscribió el contrato N.º 121,584 entre la institución de Gobierno llamada Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (I. A. P. I.) representada por su Presidente, don Miguel Miranda; y el Gobierno de Chile, representado por nuestro Embajador en Argentina, en virtud del cual se compraron 100.000 toneladas de trigo, cosecha 1946/47, y/o anteriores, tipo semiduro, grado 2, al precio de 45 pesos moneda nacional argentina F. A. los cien kilos, sin saco, más medio por ciento (1/2 o/o) de comisión oficial; 45 centavos moneda nacional por concepto de gasto; 90 centavos moneda nacional por recargo de embolsado, hasta un 15 o/o del embargo. Calculado estos valores a razón de un valor máximo de \$ 9.— el nacional argentino, resulta un total de \$ 412.31 por quintal métrico de trigo. Además, los gastos C. I. F. puerto chileno, más descarga y flete hasta la base, se calculan en \$ 136.10 moneda corriente por quintal métrico, cálculo aproximado, dada la circunstancia de que el monto exacto se conocerá en el momento de la importación, todo lo cual haría subir el precio del trigo a \$ 548.41 moneda corriente.

Fuera de los contratos enumerados precedentemente, el Gobierno no ha hecho otro

negocio de trigo con la República Argentina.

No se establecieron garantías en los referidos contratos y, no obstante que en el mismo se estipuló que el precio se pagaría al contado, se convino especialmente, según la carta cuya copia se acompaña, fijar el plazo de un año, a contar desde la fecha de su firma, para el pago de dicha operación, con un interés del 2.75% anual.

En las copias autorizadas de las actas del Instituto de Economía Agrícola, correspondientes a las sesiones N.os 206, 207, 208, 209, 214, 215, 219, 231, 237, 240, 245, 246, 248, 249, 250, 251, 253, 256, 258, 263, 265, 267, 268, 270, 271, 272 y 273, que se acompañan en el legajo adjunto, hay constancia de los acuerdos y de las resoluciones adoptadas con respecto a todas las negociaciones de trigo con la República Argentina.

Se acompaña lista detallada de los molinos a los cuales les ha sido vendido trigo, transacciones todas que se han efectuado al precio oficial. En la lista adjunta se señalan las fechas de entrega. Se hace presente a este respecto que, en las Bodegas Silos Yungay, propiedad del Instituto de Economía Agrícola, se ha mantenido un stock de dos a tres mil toneladas de este trigo para casos de emergencia.

Por decreto N.º 1,242, de 13 de diciembre de 1946, expedido por el Ministerio de Agricultura, se establece que el "producto de la venta del trigo será depositado por el Instituto de Economía Agrícola, descontándose todos los gastos en que haya incurrido con ocasión del presente mandato, en una cuenta especial que se abrirá en la Tesorería General de la República, debiendo el citado Instituto efectuar la rendición de cuentas correspondiente al Ministerio de Agricultura quien las remitirá oportunamente a la Contraloría General de la República".

Dios guarde a V. E.— **Pedro Castelblanco Agüero.**

Santiago, 15 de julio de 1947.— Tengo el agrado de acusar recibo a V. E. de su nota N.º 359, de 11 del mes en curso, recibida sólo hoy, en la cual se sirve reiterar el envío de los antecedentes relacionados con la adquisición de trigo argentino.

En respuesta, me es grato expresar a V. E. que todos los antecedentes referidos fueron enviados a esa Honorable Corporación con mi oficio N.º 1,172, de 12 del mes en curso.

En cuanto a la invitación que V. E. se sirve transmitirme a fin de que concurra al Honorable Senado a debatir el asunto del trigo, me será grato ponerme de acuerdo con V. E. con el fin indicado, tan pronto como los Honorables señores Senadores hayan tenido oportunidad de tomar conocimiento de los antecedentes correspondientes.

Dios guarde a V. E.— **Pedro Castelblanco Agüero.**

3.º— Del siguiente informe de Comisión.

De la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en la Moción de los Honorables Senadores señores Alessandri, don Fernando Alvarez y Allende sobre aclaración de la ley N.º 6,915, de 30 de abril de 1941, referente a los derechos adquiridos por los funcionarios de Impuestos Internos respecto de los quinquenios

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia ha estudiado un proyecto de ley, iniciado en una moción de los señores Senadores don Fernando Alessandri, don Humberto Alvarez y don Salvador Allende, que aclara el sentido de la ley N.º 6,915, de 30 de abril de 1941.

La referida ley fijó la planta y sueldos del personal de la Dirección General de Impuestos Internos y en su artículo 22 derogó lo prescrito en los artículos 5.º y transitorio de la ley N.º 6,782, de 23 de enero de 1941, que consultaban el beneficio del quinquenio para este personal.

Pero, al mismo tiempo, en su artículo 7.º transitorio estableció que la aplicación de las disposiciones de esa ley no podrían, en ningún caso, disminuir los emolumentos de que entonces disfrutaban a cualquier título los empleados a que ella se refiere.

Es evidente que el espíritu del legislador de la ley 6,915, expresado en la disposición del artículo 7.º transitorio referido, fué el de no afectar el derecho a los quinquenios ya adquiridos por el personal de la Dirección General de Impuestos Internos y el de derogar este beneficio para el futuro.

Sin embargo, en la aplicación práctica de la ley no se entendió así.

Posteriormente quiso salvarse este error de interpretación de la ley con la disposición del artículo 33, inciso final, de la ley N.º 8,283, de 21 de septiembre de 1945, sobre

Planta y Sueldos del Personal de la Administración Pública, que textualmente dice:

“Los aumentos de sueldos derivados de la aplicación de la presente ley se devengarán sin perjuicio de las sumas que se tenga derecho a percibir actualmente, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 7.º transitorio de la ley N.º 6,915, de 30 de abril de 1941”.

La redacción de esta disposición no fué del todo feliz, ya que se refería al propio artículo 7.º transitorio de la ley N.º 6,915, sin aclarar expresamente su sentido, y es así como hasta la fecha, en la aplicación práctica que se ha hecho de ambas leyes, se ha desconocido al personal de la Dirección General de Impuestos Internos el derecho a los quinquenios adquiridos a la fecha de la ley 6,915.

La moción en informe tiene por objeto aclarar definitivamente el sentido de la ley N.º 6,915 al derogar las disposiciones legales que consultaban el beneficio del quinquenio para ese personal.

El gasto que demandará la aplicación de la ley interpretativa en proyecto no requiere de la creación de una nueva fuente de entrada, porque se imputa al remanente de los fondos consultados en la Cuenta de Depósitos F-105 a que se refiere el artículo 106 de la propia ley 8,283, de 21 de septiembre de 1945.

La Cuenta de Depósitos F-105, destinada en un principio a atender los gastos de fiscalización y formación del fondo de estímulo de ese personal, tiene por objeto hoy cubrir los gastos del servicio de la Dirección General de Impuestos Internos y, según los antecedentes proporcionados por esta Dirección, tendrá un remanente en el año de más de 11 millones de pesos, que año a año irá aumentando, mientras que el gasto del proyecto que hace justicia a 475 empleados representa, según esos mismos antecedentes, \$ 8.400.000.

En mérito de lo expuesto, tenemos el honor de recomendaros la aprobación de la moción en informe, en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

“Artículo 1.º— Se declara que el sentido de la ley N.º 6,915, de 30 de abril de 1941, al derogar los artículos 5.º y transitorio de la ley N.º 6,782, de 23 de enero de 1941, fué no afectar el derecho adquirido por los funcionarios de Impuestos Internos a gozar

de los quinquenios ya ganados en conformidad a esta última e impedir sólo que, en el futuro, se acrecentara el número de tales quinquenios, y que, por lo tanto, a partir de la fecha de vigencia de la ley N.º 8,283, de 21 de Septiembre de 1945, y de acuerdo con el inciso final de su artículo 33, dicho personal ha tenido y tiene derecho a disfrutar de esos quinquenios, aplicados a los sueldos que dicha ley N.º 8,283 establece.

Artículo 2.º— El gasto que demande la aplicación de la presente ley se imputará al remanente de los fondos consultados en la cuenta F-105 a que se refiere el artículo 106 de la propia ley 8,283, de 21 de septiembre de 1945.

Artículo 3.º— La presente ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Sala de la Comisión, a 9 de Julio de 1947.
—Fernando Alessandri R. — Humberto Alvarez Suárez. — Manuel Muñoz Cornejo.

Acordado en sesión de esta misma fecha, bajo la presidencia del señor Alessandri, don Fernando, y con asistencia de los señores Muñoz Cornejo y Alvarez.— E. Ortúzar E., Secretario de la Comisión.

4.º— De las siguientes mociones:

Honorable Senado:

Son varias las leyes dictadas para la colonización de esta provincia, pero desgraciadamente, sea por una u otra causa, no han podido realizar lo que ellas dispusieron para radicar definitivamente a los numerosos colonos venidos de la República Argentina o del norte de nuestro país, atraídos por las halagüeñas perspectivas que les brindaban estas leyes y la riqueza de la provincia.

A pesar del buen espíritu y deseo con que los legisladores despacharon estas leyes, no ha sido posible hasta la fecha realizar la radicación de los colonos, algunos de los cuales cuentan con más de 30 años de permanencia en la provincia.

Los obstáculos que se han opuesto a convertir en realidad la aspiración colectiva de estos ciudadanos deben buscarse en defectos propios de esta legislación o sus reglamentos.

A modificar este estado perjudicial para los colonos y economía nacional tiende este proyecto, que permitirá a los numerosos pobladores desarrollar con tranquilidad sus actividades productoras, lo que repercutirá

beneficiosamente en el país por el aumento de la ganadería que tanto necesita.

Por las razones expuestas ruego al Honorable Senado despachar cuanto antes este

Proyecto de ley:

Artículo 1.º— Autorízase al Presidente de la República para ceder en propiedad, a los ocupantes de tierras fiscales de Aysen, que hayan permanecido en ella por más de cinco años, y efectuado trabajos de importancia, como ser: limpias, cercos, habitaciones, etc., las extensiones que se indican:

- a) Hasta 1.500 hectáreas de terrenos limpios;
- b) Hasta 2.000 hectáreas de terrenos semilimpios;
- c) Hasta 3.000 hectáreas de terrenos cubiertos de bosques.

Artículo 2.º— A los que no tengan casas o cercos en sus terrenos se les concede un plazo de dos años para cumplir con este requisito.

Artículo 3.º— Los beneficiados con esta ley podrán enajenar, después de tres años de ocupación, las propiedades que se les concede por la presente ley.

Artículo 4.º— Deróganse todas las leyes y disposiciones contrarias a la presente ley.

Artículo 5.º— Esta ley empezará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

— Alfonso Bórquez.

Honorable Senado:

Después de prestar más de 25 años de servicios policiales se acogió a retiro voluntario, el dragoneante de la policía de Santiago, don Pedro Arenas Ríos y por decreto N.º 3.669, de 29 de julio de 1925, se le concedió una pensión, —equivalente al sueldo íntegro asignado a su empleo más los sobresueldos correspondientes— de tres mil ochocientos cuarenta pesos (\$ 3.840), anuales, que le pagaba por mensualidades vencidas e iguales la Tesorería Fiscal de Santiago.

A la muerte de este modesto servidor, ocurrida el 19 de agosto de 1940, su cónyuge doña Elcira Cabrera Contreras, quedó prácticamente sin ninguna ayuda, pues desde el fallecimiento de su marido hace casi 7 años, no ha percibido un sólo centavo para poder, siquiera vivir modestísimamente.

Es deber del Estado acudir en ayuda de las personas que, por circunstancias especiales de la vida, se encuentran en difi-

cil situación económica, careciendo hasta de lo más indispensable para subsistir.

En razón de los hechos y de las circunstancias anotados y en razón además, a que la beneficiaria es persona de avanzada edad, vengo en presentar al Honorable Senado el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.— Concédese, por gracia, a doña Elcira Cabrera Contreras, viuda del dragoneante de policía, don Pedro Arenas Ríos, una pensión de seiscientos pesos (\$ 600) mensuales.

El gasto que signifique la aplicación de la presente ley se imputará al ítem respectivo de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".— Eliodoro Domínguez.

4.º— De una solicitud de don don Francisco Alberto Herrera Acevedo, con la que pide reajuste de su pensión de retiro.

DEBATE

PRIMERA HORA

Se abrió la sesión a las 16 horas, 25 minutos, con la presencia en la Sala de 18 señores Senadores.

El señor Alessandri Palma (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 14.a, en 9 de julio, aprobada.

El acta de la sesión 15.a, en 15 de julio, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor Secretario da lectura a la Cuenta.

EXENCION DE IMPUESTOS A DETERMINADAS INSTITUCIONES DEPORTIVAS

El señor Secretario.—En la tabla de Fácil Despacho, corresponde al Honorable Senado ocuparse de un proyecto de la Honorable Cámara de Diputados sobre liberación de impuestos a ciertas instituciones deportivas.

El proyecto dice:

Artículo 1.º—Las instituciones con personalidad jurídica, asociaciones y agrupaciones cuyo fin sea la práctica, fomento o

difusión de la cultura física o de los deportes, cuyos dirigentes o asociados no persigan fines de lucro particular, estarán exentas de impuestos sobre la renta de tercera categoría y global complementario.

Igualmente, dichas instituciones estarán exentas del impuesto que establece el artículo 7.º del decreto de Hacienda número 2,772, publicado en el "Diario Oficial" de 3 de septiembre de 1943, que fijó el texto definitivo y refundido de la Ley sobre Impuesto a la Internación, a la Producción y a la Cifra de los Negocios.

Artículo 2.º— Las entradas a espectáculos públicos deportivos que ofrezcan las instituciones a que se refiere el artículo anterior estarán exentas del impuesto a que se refiere la letra a) del artículo 2.º de la ley N.º 5,172.

Artículo 3.º— No gozarán de los beneficios establecidos en esta ley las empresas que organicen espectáculos deportivos con fines distintos de los señalados en el artículo 1.º.

Artículo 4.º— Para gozar de los beneficios de esta ley será necesario que las instituciones a que ella se refiere se inscriban en la Dirección General de Impuestos Internos y justifiquen ante ella que cumplen con los requisitos que esta misma ley exige.

Artículo 5.º— Condónanse a las instituciones de que trata el artículo 1.º de esta ley las sumas que estén adeudando por concepto de los impuestos cuya exención se establece en las disposiciones precedentes.

Artículo 6.º— Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Lafertte**.— Señor Presidente, pido que este proyecto sea retirado de la tabla de Fácil Despacho de la sesión de hoy. La Comisión de Hacienda ofició a una de las reparticiones que entienden en materia de impuestos, en demanda de algunos antecedentes. Como aún no se ha recibido contestación a ese oficio, considero que el proyecto no está en condiciones de ser tratado por el Senado en este momento. Por lo menos, convendría esperar hasta el martes próximo. Apoyado por los Honorables señores Neruda y Ocampo, solicito, por ende, que este proyecto sea retirado de la tabla de Fácil Despacho.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Queda retirado el proyecto.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao).— Creo que debería fijarse a la Comisión un plazo para que emita su informe; de otra manera el despacho de este proyecto se retardará indefinidamente.

El señor **Lafertte**.— Hasta el martes próximo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Se le daría plazo hasta el martes próximo.

El señor **Grove**.— Pido la palabra, señor Presidente, para aclarar las razones que tuve para solicitar ayer que se eximiera este proyecto del trámite de Comisión.

Da la casualidad que fué el mismo Director General de Impuestos Internos el que estableció cuáles eran los impuestos de que se podía eximir a estas instituciones. Posiblemente debido a un atraso de secretaría, aún no se ha recibido el informe que se solicitó. Así, pues, propuse que se eximiera este proyecto del trámite de Comisión, en vista de que es el mismo Director de Impuestos Internos quien debe informar sobre la materia.

Por lo demás, éste es un proyecto muy justo e interesante y cuya tramitación está detenida desde hace largo tiempo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Queda retirado el proyecto, y se fija a la Comisión plazo hasta el martes próximo para que informe.

El señor **Grove**.— Me parece muy bien, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Terminada la tabla de Fácil Despacho.

En la hora de Incidentes, tiene la palabra el Honorable señor Del Pino.

DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA

El señor **Del Pino**.— Señor Presidente, Honorable Senado:

En los últimos días del mes de septiembre del año 1946, el "Centro para el Progreso de Valparaíso" llevó a cabo una Convención de las Provincias de Chile, a la que concurrieron delegaciones de todo el territorio nacional. Fué una iniciativa tendiente a buscar la fórmula más justa y más realista que permitiera llegar a la traducción, en realidades concretas, de las aspiraciones que, en todas las ciudades y regiones de la República, se hacen presentes cuando se aborda el tema de la excesiva centralización administrativa actual. Posteriormente, una Comisión designada en aquel torneo, integrada por los señores Adolfo Ibáñez, Gastón Ossa y el Senador

que habla, ha debido dar continuidad a las tareas de la Convención, procurando crear ambiente en los Podres Públicos, para llegar a una pronta y efectiva descentralización, a base de la confección de un plan de reorganización de la división administrativa y política vigentes.

El Partido Agrario Laborista, en diversas oportunidades, se ha preocupado del problema de la descentralización administrativa, encontrándose en su Plan de Acción Inmediata de Gobierno consignado el propósito de efectuar una auténtica y definitiva descentralización, que satisfaga el anhelo de los fuertes sectores de opinión que, en el Norte y en el Sur, se han asimilado a sus cuadros de acción, a fin de que las provincias dejen de ser exponentes de vida anémica y rutinaria. Por esto, señor Presidente, cuando en la sesión del Honorable Senado del 10 de junio reciente, mi Honorable colega doctor Salvador Allende, que representa a las provincias más australes de la República, se refería a la Convención de Valparaíso y al clamor de todas las provincias, encontraba y encuentra eco en los Senadores de estos bancos, que ya hace mucho tiempo hemos entrado a colaborar intensamente por realizar una descentralización que dejó de ser una medida prudente, para revestir caracteres de imperiosa necesidad.

Al inaugurarse, Honorable Senado, la Convención de las provincias chilenas en Valparaíso, el entonces Presidente Electo de la República, don Gabriel González Videla, expresó, en un documentado y promisorio discurso, que, "paralelamente al desarrollo de la política de descentralización, que importa facilitar el aprovechamiento de la riqueza por parte de la población, corresponde la acción gubernativa en el sentido de estimular activamente el aumento del volumen físico de nuestra producción, lo cual presupone la ordenación racional de la economía del país".

"En este orden de cosas —agregó— considero que debemos movilizar las diversas zonas del territorio hacia los siguientes objetivos: en las provincias del norte, urge fomentar los cultivos agrícolas, aumentando por ello, por medio de su saneamiento y riego, las escasas áreas aprovechables; intensificar el desenvolvimiento de sus industrias, con mira al consumo interno, y el comercio de exportación; y resolver de una vez los problemas técnicos que detie-

nen el desarrollo de la producción de azufre y de otros minerales no metálicos".

"Conforme a las características propias que presentan las zonas centro y sur —seguía expresando—, deberá impulsarse la instalación de refineries de cobre, de plantas de hilandería de cáñamo y lino, de centrales hidroeléctricas, de una gran planta siderúrgica, fábricas de celulosa, redes de frigoríficos, con miras a la continuidad e incremento de la industria pesquera, industria de azúcar de betarraga, fomento de la ganadería y, en general, de todos los rubros que son objeto de planes y estudios de los organismos estatales, etc."

"Ahora bien —terminaba diciendo el Primer Mandatario—, la ejecución de este plan de realizaciones, del cual sólo hemos enunciado los principales aspectos, es, a mi juicio, el mejor camino para llegar a una verdadera y real descentralización administrativa".

He transcrito textualmente algunas de las opiniones vertidas por el Presidente de la República en esa solemne oportunidad, porque, inspirado en análogos propósitos, envié a la Convención de las Provincias Chilenas un trabajo detallado, en el que me permitía invocar las consideraciones fundamentales que impone nuestra realidad económica, para cimentar una feliz distribución y organización del suelo patrio. Tengo la convicción de que los puntos de vista que sometí a la consideración del torneo a que vengo haciendo referencia, no pueden dejar de tener interés efectivo en el debate que ha iniciado el Honorable señor Allende, por lo que me permitiré distraer la atención del Honorable Senado, durante algunos momentos, para darlos a conocer.

Creo que no es posible dilucidar abstractamente esta materia, considerándola aislada de la realidad geográfico-administrativa, sin hacer referencia expresa a la realidad económica de las mismas zonas de que se trate. En todas las épocas de la historia, sin excepciones notables, las organizaciones de los pueblos han tenido muy presente esta triple consideración, en acuerdo con la experiencia que nos enseña —hoy más que nunca— la calidad solidaria que exhiben, en todas sus manifestaciones, los aspectos geográfico, administrativo y económico. Chile, en consecuencia, no puede constituir hoy una excepción a esta unidad triple, ya demostrada.

No deseo formular cargos ni hacer referencias ofensivas a ninguna Administración de las que el país democráticamente ha querido darse, en el curso del presente siglo. Pero es de interés mencionar, que es durante los años que van corridos de la centuria que vivimos, cuando se ha iniciado un propósito, reiterado insistentemente en la práctica, tendiente a establecer una organización geográfico-administrativa desmesurada y ajena a consideraciones económicas que no han debido ser desestimadas.

Desde nuestra Independencia hasta el año 1891, el país conservó, casi sin variaciones, una división territorial realista y económica, que estableció primeramente tres provincias — Coquimbo, Santiago y Concepción —, que después fueron aumentadas a ocho. Las Cartas Constitucionales que el país ha conocido, desde 1810 hasta la Carta Reformada de 1874, consagraron, sin grandes modificaciones, el estado de cosas que dejo señalado. Pues bien, en los tiempos que corren, lentamente se ha ido ampliando el curso de la organización provincial, hasta llegar a la que el país observa, sin ventajas de ninguna naturaleza práctica, como no sea la satisfacción de compromisos meramente políticos.

La reiterada subdivisión del territorio presenta consecuencias que deseo subrayar someramente, aun cuando son de trágico significado. A cada provincia ha debido dotársele de los servicios inherentes a su rango, de la misma manera que ha debido exigírsele una ayuda financiera para el erario, que no ha aprovechado en proporción a sus generosos dispensadores, los contribuyentes, mientras de esta manera se ha dado a los jefes del gobierno y, por su intermedio, a los partidos base de la Administración, la ocasión muy preciosa de ubicar en cargos —de estirpe administrativa y no política— a personajes que poco o nada se han preocupado del adelanto cultural y del progreso material de los territorios encomendados a su jurisdicción directiva. La resultante invariable de semejante modo de acción ha sido el desmembramiento de nuestra unidad geográfica y la excesiva concentración de la dirección administrativa, en la capital, pues buen número de provincias chilenas se desenvuelve en medio de una monotonía espiritual fácilmente comprobable, a la par que sus posibilidades económicas permanecen encerradas en un mar

de proyectos que no alcanzan nunca la anhelada realización.

Pero hay algo más. Como muy bien lo señalaba el Honorable señor Allende, la ciudad de Santiago ha visto multiplicarse desproporcionadamente su radio urbano y el número de sus pobladores, dando el aspecto de una grande y hermosa cabeza, a la que sirve de sustento un cuerpo raquíctico y falto de agilidad, integrado por las provincias del territorio nacional.

Los constituyentes de 1925, señor Presidente, ya se habían anticipado a advertir la realidad que hoy confrontamos. El artículo 107 de la Carta Política ha sido, a mi juicio, el anticipo de una solución que hace muchos años el país exige y espera y que, hoy en día, se puede alcanzar con relativa facilidad, siempre que se conjuguen los factores que requiere una empresa cuyo éxito ha de entorpecer los planes de numerosos y arraigados intereses.

Es necesario plantearse aquellas aspiraciones que han de constituir el móvil directo y ordenado tras el cual ha de desarrollarse la tarea de descentralización general. Muy variados pueden ser los aspectos que tomen el carácter de móvil, como variados son los aspectos de la vida misma de una nación organizada. Sin embargo, ajenos a generalizaciones peligrosas, me parece que podría apreciarse en dos grandes amplios campos la descentralización que las provincias exigen. Son el campo cultural y el económico.

Culturalmente, la tarea ensambla con una reforma educacional y de programas, acerca de la que mucho se ha debatido con el realista y noble propósito de abrir a la juventud nuevos campos de acción para que se desenvuelva en la lucha por la vida, y de dar al país una nueva corriente técnica humana, moralmente vitalizada. No es esto todo cuanto puede formularse en este orden de consideraciones, en razón de constituir uno de los más graves y fundamentales problemas de esta hora.

En lo referente a la economía, se hace necesario abordar el problema con mayor detenimiento. No aspiro a indicar en forma integral todos y cada uno de los aspectos que esta fase de la descentralización encierra, pero sí, deseo dejar establecido su punto de partida o su punto base. Yo pregunto a los Honorables colegas, previamente, ¿existe en la actualidad, en número y en proporciones, la provincia que sirva ade-

cuadramente a una auténtica descentralización administrativa? Es cierto que hay, hoy en día, provincias que, gracias al esfuerzo generoso e infatigable de sus hijos, han podido sobrellevar una existencia más o menos digna y holgada. Ello es indiscutible. La apatía burocrática de la capital ha sido suplida en ellas por el tesón admirable de los abnegados provincianos. Pero estas provincias, que son escasísimas, requieren de una mayor posibilidad, de mayores recursos, de mayor zona de influencia y expansión. Justamente, por estar en esta categoría el número menor de provincias, ocurre que las restantes, que constituyen el mayor número, son retazos de territorio, cercenados torpemente a las grandes zonas geográfico-económicas del país, con vida estéril y sobre bases de unidad ficticia.

Don Roberto Vergara Herrera ha hecho sobre esta materia, hace ya más de quince años, un estudio que ha de servir de orientación en estas consideraciones. Una provincia —dice el señor Vergara— debe ser una región geográfica y económicamente muy bien definida, que comprenda una zona rica, extensa y bien poblada y que, además, tenga una ciudad cabecera de importancia, con toda clase de comodidades, y que sea el verdadero centro económico y comercial de toda una región.

Una descentralización administrativa —prosigue el autor citado— cuesta muy caro y no se puede hacer con todas las provincias actuales; hay que dársela a las regiones que verdaderamente la merecen y la necesitan. Para que esto tenga éxito, hay que sancionar jurídicamente lo que la geografía y el desarrollo económico han realizado naturalmente; tratar de mantener situaciones artificiales, por medio de creaciones o mantenimiento de empleos, es ir al fracaso.

Este problema ha sido apreciado de igual manera por todas las personas que lo han estudiado con criterio científico, y no con el criterio electoral y burocrático que ha venido dominando en este orden de cosas. El Presidente Balmaceda, en su Mensaje al Congreso Nacional del 1.º de junio de 1890, propuso estabilizar las provincias del territorio en las ocho siguientes: Tarapacá, Coquimbo, Valparaíso, Santiago, Talca, Chillán, Concepción y Valdivia. Hoy día, agregaremos nosotros, con el gran desarrollo alcanzado por la región austral, esta división debe modificarse un tanto, pero, en

sus líneas generales, puede constituir una base de estudio.

Para hacer las bases de una auténtica descentralización, la división provincial debería ser la siguiente:

1) Provincia de Tarapacá, formada por toda la región salitrera, o sea, por las actuales provincias de Tarapacá y Antofagasta. Su ciudad cabecera podría estar en Iquique, por ser una ciudad más antigua y asiento de Corte de Apelaciones, que es, en la actualidad, el único servicio público que le da carácter de capital de provincia. Por otra parte, a esto se agregaría la creación, en dicha ciudad, de una universidad técnica, para la formación de personal capacitado para las faenas propias de la región; a la vez que se podría dar vida a la tan pregonada iniciativa de organizar una gran colonia pesquera en el presidio del puerto de Pisagua. Antofagasta, ciudad que, según revelan las estadísticas, cada año aumenta su población y su influencia económico-comercial, tiene vida propia. Basta recordar que, en el año 1885, Iquique tenía una población de 15 mil 391 habitantes, mientras que Antofagasta sólo alcanzaba a 7 mil 588 habitantes. Hoy día, Iquique cuenta con sólo poco más de 45 mil habitantes, mientras Antofagasta alcanza a una cifra superior a los 55 mil habitantes.

2) Provincia de Atacama, que comprendería las actuales provincias de Atacama y Coquimbo, cuya capital sería La Serena. Es una región combinada, pues se la clasifica como minero-agrícola, en la que se produce el cambio que experimenta la naturaleza al poner fin al desierto de la pampa y dar comienzo al valle central de Chile. Esta provincia, así constituida, está llamada a ser una de las más importantes del país, por las expectativas que la bondad de su clima ofrece a la actividad agrícola industrializada.

3) Provincia de Aconcagua, que abarcaría las actuales provincias de Aconcagua y Valparaíso, cuya capital sería, sin discusión, el primer puerto de Chile. La actual separación de este territorio en dos provincias parece innecesaria, ya que quedaría bajo una misma jurisdicción toda la actividad marítima de Valparaíso y la rica zona del valle del río Aconcagua.

4) Provincia de Santiago, que comprendería las actuales provincias de Santiago, O'Higgins y Colchagua. Quedaría muy completa con esta fusión, ya que, en realidad,

la capital actualmente extiende su zona de atracción hasta las ciudades de San Fernando y Santa Cruz. Rancagua, además, es sólo zona de influencia en su propio departamento y en el mineral de "El Teniente".

5) Provincia de Maule, cuya capital sería Talca. Comprendería las actuales provincias de Curicó, Talca, Linares y Maule. Se trataría de dar posibilidades de intenso desarrollo comercial y agrícola a toda la zona que está dentro del valle del río Maule.

6) Provincia de Concepción, que abarcaría las actuales provincias de Ñuble, Concepción, Arauco y Bío Bío. Su capital sería la ciudad de Concepción. Esta constituiría una de las más importantes provincias, después de la capital, por su importancia comercial, agrícola, industrial, minera y pesquera, y por su población. La Universidad del mismo nombre se vería poderosamente vitalizada, si se impusiera la obligación de hacer los estudios superiores, en dichas aulas, a los aspirantes a profesionales egresados de los colegios o liceos de segunda enseñanza ubicados al sur del río Itata, hasta Magallanes.

7) Provincia de Cautín, cuya capital sería Temuco. Comprendería las actuales provincias de Malleco y Cautín. Su importancia agrícola y la intensidad de su desarrollo comercial hacen de esta región una de las de mayor movimiento y productividad. La ciudad de Temuco reúne ya todas las condiciones que, en principio, hacen una gran ciudad. Si a la actual existencia de una Corte de Apelaciones, se agregara la existencia de una Universidad Técnica, cuya organización y finalidad estuvieran de acuerdo con las posibilidades de producción y comercio de la zona, el país obtendría evidentes ventajas, especialmente, en lo tocante a la agricultura, ganadería e industrias conexas con la madera. En dicha comarca se puede llegar a un desarrollo inusitado del turismo, así como en la región más austral que le sigue.

8) Provincia de Valdivia, cuya capital sería la ciudad de Valdivia. Comprendería las actuales provincias de Valdivia, Osorno y Llanquihue. Es, prácticamente, innecesario detenerse en consideraciones especiales acerca del futuro que aguarda a tan extensa como bien dotada zona.

9) Provincia de Magallanes, cuya capital sería Punta Arenas. Abarcaría las actuales provincias de Chiloé, Aysén y Magallanes, cuya separación administrativa no responde a ningún beneficio práctico, como

no sea el disponer, por parte del Poder Ejecutivo, de mayores oportunidades para conceder designaciones destinadas a retribuir servicios políticos, etc. Mi Honorable colega el señor Allende ya ha ilustrado al Senado, con lujo de antecedentes, acerca de la condición deplorable que muestra Magallanes, así como la ciega administración de tierras y deficiente provisión de funcionarios. Por mi parte, debo expresar que la fusión que propongo de las tres provincias permitiría obtener, entre otras ventajas, una de doble alcance y significación: de un lado, se unificaría, bajo una sola directiva administrativa, militar, naval, comercial y ganadera, toda una región del territorio que, prácticamente, está fuera de tierra firme y cuya existencia se desenvuelve en condiciones similares, lo que ha dado margen a la creación de problemas análogos, para los cuales deben adoptarse comunes y centralizadas soluciones. Por otra parte, se haría posible dotar a Punta Arenas de todos los servicios que la técnica moderna proporciona, para hacer de ella una gran ciudad, que mire más hacia la tierra chilena que hacia otras naciones e intereses que aspiran a velar por su desenvolvimiento. De la misma manera, se facilitaría la población y desarrollo económico de Chiloé y de Aysén, hoy entregadas a la paciente pero infructuosa iniciativa y laboriosidad de los chilenos progresistas que las habitan. Con la sola economía de los gastos que demanda al erario, anualmente, el mantenimiento de la categoría de capitales de provincia que hoy tienen Ancud y Puerto Aysén, se podría ir en su ayuda para convertirlas, con Punta Arenas a la cabeza, en tres ciudades modelos, receptáculos de la actividad incesante de regiones que pueden llegar a ser altamente productivas, pero por el momento en total abandono.

La división provincial que se ha planteado, en sus líneas generales, no es nueva. No presenta, en consecuencia, la característica de ser una mera especulación imaginativa, ajena en absoluto a la realidad chilena. Ha sido propuesta por numerosos hombres de estudio, como lo es el propio señor Vergara Herrera, y ostenta la no pequeña ventaja de contar con precedentes, en algunos aspectos, como lo paso a demostrar. Coincide con la actual ubicación y jurisdicción de las Cortes de Apelaciones, excepto en el caso de Chillán. La Dirección General de Impuestos Internos tiene el país dividido, según entiendo, en zonas que aproximadamente coinciden con las propuestas. La

nueve agrupaciones provinciales establecidas en la Ley General de Elecciones, están dispuestas sobre bases similares, para la elección de Senadores.

Como puede apreciar el Honorable Senado, si esta división administrativa provincial, con vistas a la creación de fecundas zonas basadas en la realidad geográfico-económica nacional, se la usa como elemento inicial de una auténtica descentralización administrativa general, es casi indudable que no despertaría resistencias serias en los sectores de producción y de consumo. Sería necesario, además, proveer a la realización de una parte de las iniciativas de gran proyección económica que el Presidente de la República indicaba en la Convención de las Provincias, como medio eficaz y directo de promover en todas las zonas un índice de producción que revele su auténtica calidad de regiones económicas de superior cuantía.

Finalmente, la tarea de desmontar en todos sus aspectos la maquinaria centralizadora armada en Santiago, con abandono del resto del país, sería materia de nuevos estudios y de una etapa más lenta de realización, con lo que se completaría el cumplimiento del artículo programático que, con el N.º 107, fué incorporado en la Constitución Política del Estado.

Antes de terminar estas breves observaciones, deseo dejar testimonio público y sincero del agradecimiento de las provincias que tengo el alto honor de representar en el Honorable Senado, hacia los organizadores y realizadores de la oportuna y eficaz iniciativa de llevar a cabo un Congreso de las Provincias Chilenas, tarea que cumplió con brillo y acierto el Centro para el Progreso de Valparaíso.

Espero, Honorable Senado, que los Poderes Públicos prestarán atención a las ideas que salieron de ese torneo, las que pronto debieran convertirse en efectivas realidades, que lleven aliento y esperanzas a los hombres de trabajo de las más apartadas regiones del suelo patrio.

El señor Alessandri Palma (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Bórquez.

NECESIDADES DE AYSÉN

El señor Bórquez. — Señor Presidente, me permitiré en esta oportunidad, creo que por centésima vez, llamar la atención de los Poderes Públicos, sobre las más imperiosas necesidades de las provincias que tengo el honor de representar ante el Senado, ha-

ciendo; ver, al mismo tiempo, el abandono en que se encuentran y los perjuicios que esto acarrea, no sólo a los habitantes de la región, sino, también, a la economía general de la Nación. Como este tema tendrá necesariamente que ser extenso, me concretaré hoy sólo a la provincia de Aysén; y ruego al señor Presidente me deje inscrito para la sesión del miércoles próximo, a fin de seguir explicando al Honorable Senado las necesidades de las otras provincias australes.

Como es del conocimiento de los señores Senadores, la provincia de Aysén es una de las llamadas a salvar la crisis ganadera que afecta gravemente al país, pues, con 4 millones de hectáreas, de las cuales más o menos 600.000 están limpias y destinadas a la ganadería, las restantes, o sea, 3.400.000, están totalmente cubiertas de bosques, y una vez explotados éstos, tendríamos una superficie igual a la que actualmente ocupa Magallanes en la ganadería, con la ventaja de que Aysén podría mantener el doble de ganado, pues sus tierras son mejores, su clima más suave y menor su distancia respecto del centro del país, todo lo cual facilitaría el transporte.

Por desgracia, todas estas bellas expectativas se ven destruidas por la inercia — por no decir incapacidad del Gobierno — o porque jamás ha habido una política definida para resolver estos graves problemas. A pesar de las centenares de comisiones que han visitado la zona, y de los miles de informes favorables, nada se ha realizado. Al contrario, hoy vemos, con pena, que esa provincia, en vez de prosperar, se ha estancado, debido a que sus habitantes están perdiendo la confianza en la capacidad gubernativa, y, lo que es peor, sus capitales invertidos en el desarrollo de sus actividades.

Por telegramas que tengo a la vista, enviados por la Cámara de Comercio de Aysén, se ve que allí cunde la desesperación, pues la región no solamente se ha visto perjudicada por las dificultades de la navegación por el río, sino que también han repercutido, sobre el comercio, las instrucciones impartidas a la Compañía de Seguros en el sentido de abstenerse de cubrir riesgos de mercaderías y propiedades. Como el Honorable Senado comprenderá, esto es de tal gravedad, que no sería raro que los esforzados habitantes que se radicaron en esa provincia contando con que el Gobierno los ampararía — ya que no los ayudó en su instalación — se desmoralicen y abandonen

todo lo que tienen, en busca de otra zona, o de la capital, que parece ser lo único que interesa al Gobierno.

Hace más de seis meses, se resolvió que el puerto de Chacabuco sería para el tráfico de cabotaje e internacional, ya que el de Aysén no era adecuado; y para ese efecto se está habilitando el citado puerto de Chacabuco. A mi juicio, esto está bien; pero no así el que no se tome resolución alguna respecto al porvenir del pueblo de Aysén, que cuenta con más de cinco mil habitantes, y construcciones por valor de más o menos 12 a 15 millones de pesos.

Si el Gobierno ha resuelto que en definitiva sea Chacabuco el puerto, debió, previamente, expropiar todas las habitaciones de Puerto Aysén, y preparar el terreno en que se asentará la población en Chacabuco, pues no se concibe que un Gobierno quiera arruinar a los habitantes que invirtieron todo su esfuerzo, capital y trabajo en dar vida a dicho pueblo y convertirlo en centro de una floreciente región. Ahora, si se estima que Puerto Aysén debe quedar en el mismo lugar, háganse las defensas necesarias para que el río no siga destruyéndolo, con peligro de que cualquiera avenida grande pueda hacerlo desaparecer; asimismo, habría que construir un puente que una a la ciudad con el camino a Chacabuco. Estimo que estas obras costarían más o menos 15 millones, o sea, el valor de la expropiación. Es de suma importancia que los habitantes de Puerto Aysén sepan, tan pronto como sea posible, qué es lo que proyecta el Gobierno.

En la subdelegación del Lago Buenos Aires, capital de Chile Chico, viven actualmente alrededor de cien familias, radicadas en su mayoría desde hace más de 30 años; colonos venidos de la pampa argentina y que, mediante su trabajo tesonero, se han forjado un relativo bienestar. Pero sucede que, por la desidia o desinterés gubernativo, esta gente se está arruinando de día en día, pues, para poder vender su producción de lanas, cueros o animales en pie, tiene que viajar más de 400 kilómetros, hasta el puerto de Aysén, después de cruzar la frontera argentina, pues por el lado chileno no hay caminos, a pesar de que se viene pidiendo su construcción desde hace más de quince años.

¡Y pensar, señor Presidente, que con lo que se gasta en Embajadas inútiles en Europa, que no producen sino molestias al país, se podrían construir todos los caminos de las provincias australes! Así habría car-

ne abundante y barata con qué satisfacer las necesidades de nuestro pueblo, a la vez que se evitaría la salida de capitales, de que tan necesitado está el país.

Para que el Honorable Senado pueda apreciar lo que ocurre en la zona de Chile Chico, indicaré lo que vale el transporte de la lana y pasajeros hasta Aysén. El pasaje, desde Chile Chico a Aysén, vale \$ 1,200 por persona, en auto o microbús, y \$ 500 en camión; o sea, \$ 2,400 y \$ 1,000, respectivamente, ida y vuelta, fuera de la estada en Aysén. Es decir, que el colono que desea vender en Aysén debe gastar 4 ó 5 mil pesos, y muchas veces el valor de la mercadería no pasa de esa cantidad. El flete, en el lago Buenos Aires, es de \$ 600 por tonelada, y si sumamos lo que cuesta hasta Aysén, llega a más de \$ 1,000 por tonelada, uno de los fletes más caros del mundo.

Con razón los colonos de Chile Chico, que hace diez años estaban más o menos bien, hoy van en camino a la ruina; y como si esto fuera poco, el ganado está afectado de plagas que los pobres colonos no pueden extirpar.

Para que este mal no cunda y no se extienda a toda la provincia, se hace necesario instalar cuanto antes una estación zootécnica, provista de todos los medios para propender a la defensa del ganado y a su mejoramiento. Con este fin, el Ministerio de Tierras, al hacer la entrega de terrenos a los colonos, deberá proporcionar los terrenos necesarios para la instalación de esta estación.

Para evitar que los colonos de esta región hagan viajes continuos a Aysén, ya sea para vender o comprar productos, o solicitar préstamos a la Caja Agraria, se hace indispensable la creación de una inspectoria, o que un inspector viaje hasta ellos en las épocas oportunas, a fin de facilitar dichos préstamos. Como complemento de esto, es necesario que el Instituto de Economía, o la Caja Agraria, instale una bodega "warrant", para que los colonos puedan depositar sus productos, obtener mejores precios por ellos y evitar que los exploten pagándoles precios bajísimos. La producción de lana de esta zona ha llegado a más de 400,000 kilos; pero hoy, debido al empobrecimiento de los colonos y a las enfermedades del ganado, esta producción, creo, ha bajado a 200,000 kilos.

También es de urgente necesidad establecer el servicio de navegación alrededor de la parte chilena del lago, llevando hasta

él una barcaza desarmada, pues con este elemento se daría mayor impulso al trabajo de los colonos y se evitaría se les siga explotando y cobrándoseles \$ 600 por tonelada por el traslado de la lana y cueros, de un lado a otro del lago. Unir a Chile Chico con Puerto Ibáñez y terminar el camino desde este puerto a Coyhaique son obras patrióticas y de efectivo progreso para la región, a la vez que mayor aporte para los consumidores de carne del centro del país.

Como se ha visto que mandar oficios a los señores Ministros de Estado es inútil, ruego al señor Presidente se envíe oficio a S. E. el Presidente de la República, para pedirle se sirva, si lo tiene a bien, ordenar a los señores Ministros que, a la brevedad posible, impartan las órdenes del caso para efectuar las obras enunciadas y resolver definitivamente lo que se refiere al puerto de Aysen, pidiendo a la Superintendencia de Seguros que ordene a las compañías seguir atendiendo a ese puerto.

Me permito pasar a la Mesa una moción para radicar a los colonos ocupantes de tierras fiscales en Aysén.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría.

—La moción del señor **Bórquez** dice así:
“Honorable Senado:

Son varias las leyes dictadas para la colonización de esta provincia, pero desgraciadamente, sea por una u otra causa, no han podido realizar lo que ellas dispusieron para radicar definitivamente a los numerosos colonos venidos de la República Argentina o del norte de nuestro país, atraídos por las halagüeñas perspectivas que les brindaban estas leyes y la riqueza de la provincia.

A pesar del buen espíritu y deseo con que los legisladores despacharon dichas leyes, no ha sido posible hasta la fecha, realizar la radicación de los colonos, algunos de los cuales cuentan con más de 30 años de permanencia en la provincia.

Los obstáculos que se han opuesto a convertir en realidad la aspiración colectiva de estos ciudadanos, deben buscarse en defectos propios de esta legislación o sus reglamentos.

A modificar este estado perjudicial para los colonos y economía nacional, tiende este proyecto, que permitirá a los numerosos pobladores desarrollar con tranquilidad sus actividades productoras, lo que repercutirá

beneficiosamente en el país, por el aumento de la ganadería que tanto necesita.

Por las razones expuestas, ruego al Honorable Senado despachar cuanto antes este proyecto.

Proyecto de ley:

“**Artículo 1.º**— Autorízase al Presidente de la República para ceder, en propiedad, a los ocupantes de tierras fiscales de Aysén, que hayan permanecido en ellas por más de 5 años, y efectuado trabajos de importancia, como ser: limpias, cercos, habitaciones, etc., las extensiones que se indican:

a) Hasta 1,500 hectáreas de terrenos limpios;

b) Hasta 2,000 hectáreas de terrenos semilimpios, y

c) Hasta 3,000 hectáreas de terrenos abiertos de bosques.

Artículo 2.º— A los que no tengan casas o cercos en sus terrenos, se les concede un plazo de dos años para cumplir con estos requisitos.

Artículo 3.º— Los beneficiados con esta ley podrán enajenar, después de tres años de ocupación, las propiedades que se les conceden por la presente ley.

Artículo 4.º— Deróganse todas las leyes y disposiciones contrarias a la presente ley.

Artículo 5.º— Esta ley empezará a regir desde su publicación en el “Diario Oficial”.

INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS AGRICOLAS

El señor **Grove**.—¿Me permite, señor Presidente?

En el VIII Congreso Científico Americano, celebrado en Washington en 1940, se recomendó establecer un Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas.

El Gobierno de Chile adhirió a esa Convención y envió al Parlamento el respectivo proyecto de acuerdo. Este consta de un solo artículo y está impreso en el boletín N.º 12,530, que me permito mandar a la Mesa.

Solicito se pida el asentimiento de la Sala para tratar este asunto sobre tabla.

El señor **Lafertte**.—¿Está informado?

El señor **Secretario**.—No, señor Senador.

El señor **Grove**.—En ese caso, pediría que la Comisión correspondiente se sirviera informar sobre él, con el fin de que sea incluido en la tabla de Fácil Despacho de la sesión del martes próximo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Queda anunciado para la tabla de Fácil

Despacho de la sesión del martes próximo, en la esperanza de que la Comisión emita su informe.

DESIGNACION DE REPRESENTANTE DEL SENADO EN EL CONSEJO DE LA CORPORACION DE RECONSTRUCCION Y AUXILIO

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— De conformidad con el acuerdo adoptado en la sesión de ayer, se procederá a la votación para designar representante del Senado ante el Consejo de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, en reemplazo del Honorable señor **Martínez Montt**.

En votación.

El señor **Secretario**.— ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Terminada al votación.

El señor **Secretario**.— Se han emitido 30 cédulas, número igual al de Senadores presentes.

Resultado de la votación: por el señor **Enrique Curti**, 24 votos; en blanco, 6 votos.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Queda, en consecuencia, elegido el señor **Enrique Curti Cannobio**.

Se van a votar las indicaciones pendientes.

SOLICITUD DE DOÑA BERTA ELENA CASTEX RIVERA.— REAPERTURA DE DEBATE

El señor **Secretario**.— El Honorable señor **Lafertte** formula indicación para reabrir debate acerca de la solicitud presentada por doña **Berta Elena Castex Rivera**, sobre concesión de pensión de gracia.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Queda para la sesión secreta siguiente.

INTEGRACION DE LA COMISION DE TRABAJO

El señor **Secretario**.— El Honorable señor **Poklepovic** renuncia a su cargo de miembro de la Comisión de Trabajo.

El señor **Presidente** propone en su reemplazo al Honorable señor **Gustavo Rivera**.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si al Honorable Senado le parece, se aceptaría la renuncia formulada por el Honorable señor **Poklepovic** y se nombraría en su reemplazo al Honorable señor **Rivera**.

Acordado.

PLANTA SUPLEMENTARIA DEL ESCALAFON JUDICIAL DEL TRABAJO. SUPRESION DE LA CORTE DEL TRABAJO DE IQUIQUE Y DE LAS JUZGADOS DEL TRABAJO DE TOCOPILLA, SAN FELIPE SAN FERNANDO, CURICO Y ANGOL.

El señor **Secretario**.— El Honorable señor **Alessandri**, don **Fernando**, formula indicación para reabrir debate acerca del artículo 3.º del proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, despachado en la sesión de ayer por el Honorable Senado, sobre normas especiales para el reemplazo del personal de la Judicatura del Trabajo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Queda para la sesión siguiente.

CAMINO DE CARAHUE A PUERTO SAAVEDRA.— OFICIO

El señor **Secretario**.— El Honorable señor **Prieto** formula indicación para que, en su nombre, se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación a fin de que destine todos o siquiera parte, de los fondos consultados en el Plan Extraordinario de Caminos al mejoramiento del de Carahue a Puerto Saavedra, que se encuentra intransitable a pesar de ser uno de los más importantes de la provincia de Cautín. Pide también que al oficio se acompañe la petición que al respecto ha hecho el Alcalde de Puerto Saavedra. Se encuentra adjunta a la indicación.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Se enviará el oficio solicitado en nombre de Su Señoría.

Se suspende la sesión.

— Se suspendió la sesión a las 17 horas, 15 minutos.

SEGUNDA HORA

— Continuó la sesión a las 17 horas 54 minutos.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Continúa la sesión.

COMPRA DE TRIGO Y ACEITE EFECTUADAS POR EL GOBIERNO DE CHILE EN LA REPUBLICA ARGENTINA.— OFICIO AL MINISTRO DE ECONOMIA.

El señor **Secretario**.— En conformidad con el acuerdo adoptado en la sesión de ayer a petición de los señores **Amunátegui** y **Larraín**, corresponde ocuparse del problema de las compras de trigo y aceite efectuadas

por el Gobierno de Chile en la República Argentina.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor **Amunátegui**.— Pido la palabra.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Amunátegui**.— Deseo iniciar mis observaciones agradeciendo al señor Ministro, don Pedro Casteblanco, el que se haya molestado en venir hasta esta Sala para ocuparse, junto con nosotros, de las compras de trigo en Argentina, asunto en el cual —está de más destacarlo— no le cabe a él, a mi juicio, ninguna responsabilidad, por cuanto fueron hechas esas negociaciones con anterioridad a la fecha en que él se hizo cargo de la Cartera de Agricultura.

El artículo número 44 de la Constitución Política del Estado, dice en su número 2.º:

“Artículo 44. Sólo en virtud de una ley se puede:

2º Autorizar la contratación de empréstitos o de cualquiera otra clase de operaciones, que puedan comprometer el crédito y la responsabilidad financiera del Estado”.

Uno de los casos en que puede ser necesario comprometer el crédito del Estado es aquel que tiene relación con la alimentación nacional, y entonces es indispensable dictar las leyes respectivas.

En Chile hemos sufrido escasez de trigo por diversas razones. En los últimos años, ha bajado nuestra producción debido a imprevisión gubernativa y a una intervención estatal exagerada, como en muchas oportunidades se ha hecho presente en este Senado. En algunas épocas, esa falta de producción ha sido originada por otras causas; por ejemplo, a raíz de la crisis mundial, nuestra producción tuvo un lógico descenso y faltó el trigo necesario para la alimentación del país. A comienzos de 1933, el Gobierno del Excelentísimo señor Alessandri, que iniciaba sus tareas, debió encarar este problema, y para ello, en conformidad a las normas constitucionales, envió a la deliberación del Congreso Nacional el siguiente proyecto de ley:

“Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República para comprar en el exterior e importar, hasta el 1.º de febrero de 1934, y venderlos en el país, el trigo y harina que estime indispensables a las necesidades del consumo.

Artículo 2.º Se autoriza por igual tiempo al Presidente de la República para contratar los empréstitos necesarios a los objetos expresados en el artículo anterior.

Dichos créditos no podrán exceder en ningún momento de 25.000.000 de pesos y se cancelarán íntegramente con el producto de la venta del trigo y de la harina.

Artículo 3.º La presente ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

En aquella oportunidad me correspondió, como miembro de la Comisión de Hacienda, ser el Diputado Informante ante la Honorable Cámara de Diputados, de modo que recuerdo perfectamente el largo debate a que dió origen el proyecto de ley que enviaba el Ejecutivo. Recuerdo las intervenciones del señor Juan Antonio Ríos, de don Pedro Enrique Alfonso y de nuestro Honorable colega don Humberto Alvarez. Todos los que intervinieron presentaron indicaciones para rodear ese negocio de las mayores garantías y evitar al País una excesiva salida de divisas. El proyecto de ley fué aprobado con algunas modificaciones y la crisis de harina y de trigo que afrontaba el País fué conjurada.

En esa forma debe proceder el Ejecutivo, de acuerdo con nuestra Carta Fundamental.

En cambio, ahora, según los antecedentes que acaba de recibir el Senado, es forzoso —y es lamentable— llegar a la conclusión de que el actual Gobierno, pasando por encima de esas claras disposiciones constitucionales, ha comprometido sin autorización legal el crédito del Estado, por capítulo de importación de trigo, en una suma cercana a 700 millones de pesos. Y paso a demostrarlo.

Entre los antecedentes que nos ha enviado el señor Ministro de Agricultura, figura el siguiente párrafo: “El 27 de noviembre de 1946, nuestro Embajador en la República Argentina firmó los contratos N.ºs 81.355/71.249, y el 28 del mismo mes el N.º 81.374, con la Junta Reguladora de la Producción Agrícola, por 20.000 toneladas de trigo argentino, zona Bahía Blanca, grado 2, al precio de 35 pesos moneda nacional argentina los cien kilos, sin saco, puesto en tierra (F. A. S.). La cobertura se calculó aproximadamente, en \$ 8.70 por nacional argentino”.

En el caso respectivo están las copias de este contrato, que firmó, como compra-

dor, el señor Quintana Burgos. Allí están estipulados el precio y una serie de gastos adicionales: 1/2 o/o de comisión oficial; 45 centavos moneda nacional por concepto de gastos; 90 centavos moneda nacional por recargo de emboisado, hasta un 15 o/o del embarque, y gastos por otros conceptos.

El contrato firmado por el señor Quintana Burgos como comprador, en nombre del Gobierno de Chile, establece que el pago se hará al contado, en la forma establecida por la Cámara Gremial de Cereales. Las partes, es decir, la Junta Reguladora de la Producción Agrícola Argentina y el Gobierno de Chile, se sujetan a las demás condiciones establecidas por el Reglamento General de la Cámara Gremial: cualquiera dificultad que surja en el cumplimiento de este contrato entre el Gobierno de Chile y la Junta Reguladora de la Producción Agrícola Argentina, va a ser sometida a la Comisión Directiva de dicha Cámara Gremial.

El señor **Aldunate**.— ¿De qué fecha es el contrato?

El señor **Amunátegui**.— De 27 de noviembre de 1946.

El señor **Aldunate**.— Pregunto esto porque al celebrarse una sesión de la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados, el 12 de febrero de 1947, cuando se estaba estudiando el Tratado con Argentina, ya había noticias de esta compra de trigo —y no sólo de ésta, sino también de las que se hicieron posteriormente—, y yo, alarmado de que se estuviera comprometiendo el crédito del Estado sin la autorización legal correspondiente, pregunté al Ministro señor **Juliet** qué había respecto de estas compras y si efectivamente se estaba comprometiendo el crédito del Gobierno. Según consta del acta respectiva, el señor **Juliet** contestó categóricamente que estas compras se habían hecho por intermedio del Instituto de Economía Agrícola y que, por lo tanto, no se estaba comprometiendo el crédito del Estado. En esta forma no hay compromiso, dijo.

El señor **Amunátegui**.— Voy a aclarar más el punto.

A raíz de la firma de ese contrato, que, como decía, se realizó el 27 de noviembre de 1946, se celebró la sesión N.º 231, en el Instituto de Economía Agrícola, el 15 de diciembre. Voy a leer una parte de lo que dice el acta respectiva, que nos fué enviada por el señor Ministro de Agricultura:

“La Comisión, antes de entrar al estudio de los puntos enunciados, estimó conveniente dejar constancia de que el negocio de importación de trigo argentino en lo que se refiere a la contratación del grano, ha sido convenido directamente de Gobierno a Gobierno, sin la intervención del Consejo, por lo que considera necesario solicitar se recaben del señor Ministro de Agricultura los detalles relativos al precio de compra y forma de pago del producto”.

No faltó la observación legislativa sobre el particular, y, así, me correspondió durante el desarrollo de un discurso en que abordaba temas financieros, en la sesión del Senado de 11 de febrero próximo pasado, pronunciar las siguientes palabras:

“Chile ha comprado en la República Argentina cantidades apreciables de aceite y de trigo: veinte mil y diez mil toneladas, respectivamente, a precios que, en conjunto y considerando un negocio anexo de tortas de forraje, nos significan un desembolso del orden de los quinientos millones de pesos. Para el pago de esta cantidad se nos ha dado el plazo de un año, al interés del 3,75 por ciento. Pero, si bien disponemos de un año para cancelar estas compras en el extranjero, los industriales chilenos, a quienes se están distribuyendo los mencionados productos, efectúan sus compras al contado, y estos dineros ingresan a la cuenta respectiva de la Tesorería.

“¿Qué ocurrirá cuando el Fisco chileno, terminado el plazo de doce meses estipulado en los contratos, deba pagar en la República Argentina los quinientos millones de pesos más los respectivos intereses?”

De modo que ya en esa oportunidad, en el mes de febrero, en conocimiento de ciertos rumores que circulaban en torno a estas compras de trigo y aceite a espaldas de la autorización legislativa, me preocupé en este Honorable Senado del problema. Ignoro completamente lo que hay de verdad en el asunto del aceite; y deseo hacer aquí un paréntesis en mis observaciones acerca del trigo, para pedir a la Mesa que se sirva enviar oficio en mi nombre al señor Ministro de Economía y Comercio, pidiéndote que imite el ejemplo de su colega de Agricultura y nos envíe todos los antecedentes que tenga en relación con este negocio del aceite, realizado, a mi entender, a espaldas de la autorización del Congreso Nacional.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría, en nombre del señor Senador.

El señor **Amunátegui**.— A pesar de la opinión del Consejo de Economía Agrícola, que decía que nada tenía que ver con la operación, y de las pocas palabras que pronuncié, careciendo, como todos nosotros, de datos completos, el Ejecutivo no vaciló en realizar un segundo negocio de estos que ahora se llaman de Gobierno a Gobierno, por una cantidad muy superior, cinco veces superior, a la del anterior negocio. En efecto, compró 100 mil toneladas de trigo, sin la autorización del Parlamento.

Dice al respecto la nota del señor Ministro:

“El 26 de febrero de 1947 se suscribió el contrato N.º 121/584 entre la Institución de Gobierno llamada Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (I. A. P. I.) representada por su Presidente don Miguel Miranda; y el Gobierno de Chile, representado por nuestro Embajador en Argentina, en virtud del cual se compraron 100.000 toneladas de trigo, cosecha 1946/47 y/o anteriores, tipo semiduro, grado 2, al precio de 45 pesos moneda nacional argentina, F. A. S. los cien kilos, sin saco, más medio por ciento (1/2 o/o) de comisión oficial; 45 centavos moneda nacional por concepto de gastos; 90 centavos moneda nacional por recargo de embolsado, hasta un 15 o/o del embarque. Calculados estos valores a razón de un valor máximo de \$ 9 el nacional argentino, resulta un total de \$ 412,31 por quintal métrico de trigo. Además, los gastos C. I. F. puerto chileno, más descarga y flete hasta la base, se calculan en \$ 136,10 moneda corriente por quintal métrico, cálculo aproximado, dada la circunstancia de que el monto exacto se conocerá en el momento de la importación, todo lo cual haría subir el precio del trigo a \$ 548,41 moneda corriente”.

Tal es la situación de acuerdo con estos datos. Pero me parece que el precio será algo mayor, algo así como 555 pesos moneda corriente.

El señor **Prieto**.— ¿Me permite, Honorable Senador?

El señor **Amunátegui**.— Con mucho gusto.

El señor **Prieto**.— Entiendo que ese trigo no está pagado, sino que se va a pagar, y que hay un año de plazo para hacerlo. Las coberturas no están hechas; de manera que el precio puede ser superior...

El señor **Amunátegui**.— Efectivamente, Honorable Senador.

El señor **Prieto**.— El precio puede ser superior, puesto que el nacional puede subir de precio. Ya está mucho más caro, de manera que pueden ser 600 ó 650 pesos.

El señor **Amunátegui**.— ¡Un desastre!

Quiero destacar que esa sola operación compromete el crédito del Estado por 550 millones de pesos, de los cuales 150 corresponden a comisiones y gastos.

También debo decir aquí que, con posterioridad a la firma del contrato, el señor Embajador de Chile, que fué el comprador, convino en el plazo de un año para pagar esta operación. Así lo dice la nota del señor Ministro: “No se establecieron garantías en los referidos contratos y no obstante que en el mismo se estipuló que el precio se pagaría al contado, se convino especialmente, según la carta, cuya copia se acompaña, fijar el plazo de un año, a contar desde la fecha de su firma, para el pago de dicha operación, con un interés del 2,75 o/o anual.”

También me correspondió ocuparme de esta negociación desde mi asiento de Senador, y, así, en la sesión del 8 de abril próximo pasado, hice extensas observaciones que, sin duda, recuerdan mis Honorables colegas, y pedí los datos respectivos a los señores Ministros de Agricultura y de Economía y a nuestros representantes en el Instituto de Economía Agrícola. Dos días después, en la sesión de este último organismo N.º 258, el Senador don Ladislao Errázuriz, según el acta respectiva, solicitó del Ministro de Agricultura, señor Concha, la entrega de todos los antecedentes relativos a la importación de las 100 mil toneladas de trigo, a fin de poder ponerlos en conocimiento del Senado. El señor Ministro le respondió textualmente “que ya se estaba preparando toda la documentación para satisfacer la solicitud del señor Consejero”.

Eso ocurría el 10 de abril, hace justamente 3 meses y 6 días. La documentación prometida por aquel Secretario de Estado llegó sólo ayer a conocimiento de esta Corporación. Y esa demora no puede atribuirse a que nuestro interés por el asunto hubiera decaído: en la sesión del 13 de mayo volvía a solicitar el envío de los datos; mi Honorable colega señor Larraín lo volvió a hacer más tarde; en seguida, pedimos un oficio todos los Senadores por Cautín, y reiteramos nuestra petición una vez más, y así

sucesivamente, durante todo este período legislativo.

El estudio de los antecedentes deja en claro que el Ejecutivo ha obrado en este negocio a espaldas de la Constitución. Sin embargo, y a pesar de que este hecho debe ser sobradamente conocido en numerosos círculos, parece que, fuera de los Senadores y Diputados que hemos solicitado los datos respectivos, a nadie extrañará esta circunstancia, en este curioso período de inercia de nuestra Democracia, tan peligroso para su normal funcionamiento, en que no están actuando sus indispensables factores de Gobierno y Oposición, ya que la opinión pública no alcanza a advertir la acción de ésta ni de aquél, ni sabe a ciencia cierta cuáles son los partidos de Gobierno y cuáles los de Oposición.

Al leer el acta correspondiente del Instituto de Economía Agrícola, dejé en claro que este organismo no intervino en nada en el primer negocio de trigo argentino. Veamos ahora qué ocurrió en la segunda oportunidad, esto es, en la adquisición del millón de quintales.

En la sesión N.º 249, de 18 de febrero de 1947, se expresa lo siguiente:

“Aclaración del Consejo de la sesión 246, de 6 de febrero, sobre importación de 1.000.000 de quintales métricos de trigo.

El señor Jaramillo manifiesta que estima necesario que el Consejo aclare el acuerdo que tomó en la sesión N.º 246, relativo a la importación de 1.000.000 de quintales métricos de trigo, dejándose constancia que el Instituto sólo conectará el negocio entre el Gobierno argentino y el Gobierno chileno, sin que ello signifique que financiará la operación ni que responderá de las pérdidas a que hubiere lugar.

El señor Fiscal presentó un memorándum sobre esta materia.

El señor Artaza manifiesta que el memorándum de la Fiscalía precisa el espíritu de la resolución del Consejo.

El señor Ministro —entonces el señor Concha— expresa que la compra en Argentina de 1.000.000 de quintales métricos de trigo se hará en la misma forma en que se adquirieron los 2.000.000 de quintales métricos recientemente traídos al país, esto es, mediante una gestión de Gobierno a Gobierno. Agrega que la Fiscalía ha captado perfectamente el alcance del acuerdo de la sesión N.º 246 y hace indicación para que éste quede aclarado en dichos términos”.

El acuerdo se tomó por unanimidad, en la forma propuesta.

En la sesión N.º 258 del 10 de abril de 1947, el Secretario General expresa que “la Comisión tomó conocimiento de un oficio del Ministerio de Economía y Comercio, por el que transcribe una nota del Instituto Argentino para la Promoción del Intercambio, en la que expresa que esa Institución ha resuelto conceder el plazo de un año para el pago de las 100.000 toneladas de trigo adquiridas por el Gobierno chileno en Argentina.”

Esto quiere decir que entre el representante del Gobierno chileno, que es el Embajador en Argentina, y el representante de esa institución, se convienen plazos para el pago de cuantiosas sumas.

“La Comisión acordó dar conocimiento de este oficio al Consejo y recomendarle que conteste al Ministerio de Economía y Comercio comunicándole que ha tomado nota de él.

El señor Artaza observa que también hubo acuerdo en la Comisión para decir al señor Ministro de Economía que el Instituto le agradece la transcripción de la nota del Instituto Argentino para la Promoción del Intercambio, significándole expresamente que el Instituto de Economía Agrícola ha actuado en la operación de importación como mandatario del Gobierno de Chile.

El señor Vicepresidente manifiesta que en la respuesta al señor Ministro de Economía se hará referencia expresa de esos términos.

El señor Langdon hace notar que en comunicación del Instituto Argentino para la Promoción del Intercambio a la Embajada de Chile, se indica un interés anual de 2,75 por ciento, lo que en moneda chilena representa alrededor de \$ 13.000.000, y hace indicación para que se tenga presente esa suma en la calculación de los nuevos costos de panificación.

El señor Errázuriz (don Ladislao) manifiesta que el Senado tomó el acuerdo de pedir al señor Ministro todos los antecedentes relativos a la importación de las 100 mil toneladas de trigo argentino. En consecuencia, en nombre de la Honorable Corporación que representa en el Consejo, solicita oficialmente que se le haga entrega de esos datos para poder informar al Senado”.

Yo ya he dicho que el señor Ministro prometió entregar al Consejo los antecedentes respectivos.

"El señor Allende hace indicación para que esos mismos antecedentes sean puestos en conocimiento del Consejo, porque, por lo que a él se refiere, no los conoce".

Hasta este momento parecía como que el Instituto, si bien no tenía que ver en este negocio, actuaba como mandatario del Gobierno de Chile. Pero a partir del mes de junio la cosa toma otro carácter. En efecto, se presenta un problema de desembarque de trigo argentino a granel en el puerto de San Antonio. Veamos las actas.

"El señor Secretario General expresa que la Vicepresidencia somete a la consideración del Consejo cierta distribución. El señor Allende dice que este problema requiere la presencia del señor Ministro, puesto que incide en una distribución de trigo argentino que es de propiedad del Gobierno, y sobre el cual el Instituto no tiene facultades para disponer porque el decreto supremo que otorga al Instituto la calidad de mandatario para actuar en la importación y distribución de este trigo, no ha sido cursado por la Contraloría General de la República y, por lo tanto, no se ha perfeccionado, vale decir, que no ha sido investido el Instituto, legalmente, de la calidad de mandatario. Como dijo en un principio, estima que este punto debe dilucidarse en presencia del señor Ministro de Agricultura.

El señor Artaza manifiesta que concuerda con las expresiones del señor Allende, ya que, jurídicamente, el Instituto no es mandatario del Gobierno para atender la importación y distribución del trigo que éste adquirió en Argentina, toda vez que la manera de perfeccionarse este mandato era mediante la aceptación por la Contraloría General de la República del decreto que lo confiera. Pero, lo que ha sucedido es que este Tribunal ha retenido el decreto en referencia por considerar que merece algunas observaciones; en este evento, el Instituto no puede ejercitar un mandato que, en realidad, no se le ha conferido. Además, el Gobierno no ha puesto a disposición del Instituto los fondos necesarios para atender los gastos que demanda la traída del trigo al país, gastos que el Instituto ha tenido que atender con sus propias disponibilidades.

El señor Errázuriz observa que él entiende que éste es problema del Gobierno y no del Instituto, puesto que si este organismo no ha recibido el mandato en forma legal, no puede actuar en este asunto de hecho,

ya que al hacerlo así lo haría como agente oficioso y estarían responsabilizándose personalmente los Consejeros que tomaran acuerdo en tal sentido.

El señor Vicepresidente expresa que, si bien es cierto que el mandato conferido por el Gobierno al Instituto no se ha perfeccionado, no es menos cierto que este organismo ha efectuado actos que importan la aceptación del mandato.

El señor Artaza expresa que si el Instituto tuvo algunas actuaciones respecto de la importación de trigo argentino, fué en la inteligencia de que la Contraloría aceptaría el decreto que lo designaba mandatario, pero que, en conocimiento de que ha sido retenido, no se puede seguir actuando sin comprometerse personalmente los Consejeros que concurren con sus votos a la adopción de acuerdos respecto a la operación de trigo argentino. El se abstendrá de votar en esta materia hasta que no se esclarezca la situación del mandato".

No he encontrado copia del acuerdo correspondiente, y en el Ministerio de Agricultura no existen datos ni referencia alguna de que haya sido cursado por la Contraloría General el decreto respectivo, de manera que, si bien el Instituto nada tenía que ver con el asunto, tampoco ha podido actuar como mandatario.

Me dice en este instante el Honorable señor Errázuriz que el Gobierno retiró el decreto en que designaba mandatario al Instituto de Economía Agrícola.

Llegamos así a las conclusiones de estos negocios, cuyos antecedentes no habíamos logrado obtener hasta el día de ayer:

Queda bien en claro que el Ejecutivo ha comprometido el crédito de Chile sin autorización legislativa y vulnerado, por consiguiente, las disposiciones constitucionales, al efectuar adquisiciones de trigo en la República Argentina.

Mucho temo que esta misma situación se repita en el caso de la negociación del aceite.

Sin una ley que lo autorice, el Ejecutivo ha adquirido trigo por un valor cercano a setecientos millones de pesos, y el precio, el plazo de cancelación, los intereses, las comisiones y los gastos de embarque han sido fijados a su simple arbitrio, sin la intervención del Congreso Nacional. De esa cuantiosa suma, más de la mitad está destinada a perderse, ya que el Gobierno, según su propia declaración, ha adquirido el trigo a cerca de 550 pesos el quintal para

venderlo al precio oficial de 232 pesos. Cada quintal de trigo adquirido al Gobierno argentino significará una pérdida neta de casi 320 pesos, sin que sepamos cuáles sean las fuentes de recursos de que se va a echar mano para financiar esa enorme diferencia.

Y todo esto se ha hecho fuera de las normas democráticas; de Gobierno a Gobierno, a la usanza totalitaria.

De seguir así, más valdría cerrar esta Casa, ya que el Ejecutivo podría comprar sus barcos de guerra por un simple cable del Ministro de Defensa o contratar empréstitos en las condiciones que desee, mediante la simple intervención del cualquiera de las numerosas comisiones que viajan por el extranjero a expensas de los contribuyentes chilenos.

Antes de terminar estas ya largas observaciones —y dejar la palabra al Honorable señor Larraín—, deseo destacar otro aspecto de esta singular negociación.

Nuestro déficit de trigo se debe, sin duda, a una mala política gubernativa, la que ha sido reiteradamente señalada desde diversos bancos de este Senado y, en especial, por los representantes de las provincias del sur. No quiero insistir ahora en este punto, que es sobradamente conocido de todos mis Honorables colegas. Pero yo desearía ver una reacción para el futuro y temo que ella tarde en producirse y que así, año tras año, debamos sacrificar una valiosa parte de nuestras escasas divisas en comprar trigo extranjero. En el presente año no se ha vacilado en importar un millón doscientos mil quintales de cereal (casi el 15 por ciento de la producción nacional) a \$ 550 pesos por quintal, en los mismos momentos en que en la frontera se requisaba el trigo a los productores chilenos a 200 pesos.

Pasando por sobre las normas constitucionales, se pierden 350 millones de pesos.

Sin embargo, se ha vacilado en fijar al trigo chileno un precio remunerativo y el Gobierno hace esfuerzos para bajar la cifra de \$ 362, acordada por el organismo competente. Si no se remedia pronto esta situación y no se da a los productores la máxima confianza; qué pérdidas deberá afrontar el Erario Nacional para atender la alimentación nacional en los próximos años? No envidio, por cierto, la tarea de aquéllos que tengan que buscar las divisas y las fuentes de recursos necesarias para atender esos enormes desembolsos, y compadezco a los que deban pagarlos.

El señor Alessandri Palma (Presidente). —Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor Larraín. — Quizás desee hacer uso de la palabra primero el señor Ministro.

El señor Castelblanco (Ministro de Agricultura). — Prefiero oír, primeramente, a Su Señoría.

El señor Larraín. — Hemos promovido este debate para llamar la atención del Senado y de la opinión pública hacia la necesidad de orientar la política económica del país, y para que estos debates adquirieran la importancia que deben tener.

En Francia, país eminentemente productor de trigo, con un déficit proporcionalmente inferior al nuestro, se han reunido extraordinariamente en numerosas ocasiones el Consejo de Gabinete y los Cuerpos Legislativos para debatir estos problemas, y se han tomado medidas urgentes para resolverlos.

Nosotros hemos pedido en forma reiterada estos antecedentes, como ha manifestado mi Honorable colega señor Amunátegui. Al formular mis observaciones en la sesión anterior —las mismas que había proporcionado a la prensa y que no habían sido rectificadas por el Gobierno—, declaré que se había comprado todo el trigo a 45 nacionales el quintal; pero ayer en la tarde me impuse de que la primera partida había sido comprada a 35 nacionales el quintal. Al declarar que podía haberse comprado ese trigo a un precio inferior a 45 nacionales, me refería, naturalmente, a la posibilidad que existía en el mes de noviembre para comprarlo a un precio más bajo.

Pero antes de entrar en mayores detalles sobre la materia, quiero hacer algunas observaciones de carácter general.

Considero de una importancia capital que cargos como los Ministerios de carácter técnico sean ocupados siempre por personas que conozcan las materias cuya tuición van a tomar. Parece increíble que por compromisos políticos ocupen estos cargos personas que, aunque bien intencionadas, no conocen esos problemas, y que comprometen la responsabilidad del Estado y dañan los intereses de los productores en muchos millones de pesos, como ha ocurrido en el caso que debatimos.

Chile es uno de los países que consumen más trigo en el mundo; tal vez es el mayor

consumidor. Según el último número de la revista inglesa "London Grane", Chile está a la cabeza de los consumidores, con más de 150 kilogramos por persona, en circunstancias que Francia, que es el país que nos sigue, consume 120 kilos. Esto se debe a la poca diversificación que hay en Chile en el consumo de alimentos, pues éste se limita a tres o cuatro productos, como ser leguminosas —frejoles, arvejas, lentejas y garbanzos— trigo, carne y azúcar. De ahí que este enorme consumo de trigo, que no tenemos con qué cubrir, debiera llamar la atención del Gobierno, porque significa un gasto de cientos de millones de pesos y porque dice relación; en forma substancial, con la alimentación nacional.

En los últimos años hemos experimentado una disminución constante y considerable de las siembras y también de los rendimientos. Los productores no tienen interés en aumentar sus siembras porque no encuentran que sus capitales reditúan en este cultivo tanto como debieran. Debería ser preocupación primordial fomentar el cultivo del trigo, pero, en vez de eso, se mantienen precios bajos que no estimulan a los productores a hacer inversiones cuantiosas. Este desequilibrio de la balanza de pagos nos obliga a gastar los dólares de la minería en la importación de productos alimenticios y de todas maneras cargamos en el Presupuesto Nacional, vale decir a los consumidores, las diferencias que se producen. En definitiva, pues, se adquiere trigo caro y no al precio en que efectivamente se vende.

Para el período que viene ya se puede predecir un enorme aumento del precio del trigo. En la misma revista a que hice referencia hace un instante, se da para el año próximo un déficit de más de 100 millones de quintales en el comercio mundial. En países como Australia, Canadá, Argentina y Estados Unidos, que usualmente exportan muchos millones de quintales, habrá fuerte déficit, y también lo habrá en la Europa Continental, en el Extremo Oriente y en el Reino Unido y sus colonias.

Con estos antecedentes, parece inverosímil que no estimulemos nuestras siembras de trigo. Sería mucho más eficaz pagar un precio mucho más alto acá hasta que se logran excedentes para poder exportar.

Recuerdo que en 1937, cuando era Presidente de la República el señor Alessandri Palma, Chile exportó más de 400 mil quin-

tales. En estos momentos el mercado mundial es especialmente favorable. Es cierto que se trata de una situación transitoria, pero si pudiéramos exportar, el sobreprecio que obtuviéramos en el mercado externo serviría para bonificar el mercado interno, beneficiando efectivamente al consumidor. Es una operación inversa de la que se está realizando ahora.

Con respecto al negocio mismo del trigo, o sea a la adquisición que de este producto se hizo en la República Argentina, yo dije en la sesión anterior, basado en los datos de prensa, que se había comprado trigo a 45 nacionales, y que se podría haber adquirido a precio más bajo. Veo que la primera operación se realizó a 35 y no a 45 nacionales. Esto no había sido rectificado por el Gobierno.

Hago esta declaración, porque cuando se trató de enviar una delegación a la República Argentina para negociar un Tratado de Comercio, delegación que tuve el honor de presidir, se nos pidió que interviniéramos también en estas operaciones del trigo y del aceite, con el objeto de que obtuviéramos una rebaja en el precio, y se nos dieron a conocer precios más bajos, y, efectivamente, se transó en \$ 35 moneda nacional argentina. Eso fué lo que motivó la observación que hice.

En esa oportunidad, cuando se nos pidió que interviniéramos en esas negociaciones, yo me negué terminantemente por dos razones: en primer lugar, porque me pareció que una delegación que iba a concertar un tratado de comercio, no podía, al mismo tiempo, hacer adquisiciones de cereales y de oleaginosas, lo que, forzosamente, originaría controversias y dificultades que vendrían a entabrar la discusión del tratado, y, en segundo lugar, por las mismas razones que acaba de exponer el Honorable señor Amunátegui. En efecto, aunque no era de mi resorte, declaré que, a mi juicio, para comprometer el crédito del Estado en sumas tan cuantiosas como las que se acercan a los mil millones de pesos, era necesario, ante todo, obtener que el Poder Legislativo aceptara y legalizara, mediante una ley, las adquisiciones a que me he referido. De esto hay constancia en un acta correspondiente a una reunión que se celebró en el Ministerio de Hacienda. Solicité del señor Ministro de Relaciones Exteriores el texto de dicha acta, que fué puesto ayer a mi disposición. Luego daré lectura a este documento en la parte pertinente.

También se ha dicho que se había pensado pagar este trigo con el crédito rotativo a que se refiere el Tratado. Eso es absolutamente inexacto. El crédito rotativo es solamente para pagar los saldos que puedan existir entre las dos naciones, tal como se estableció en el Tratado actualmente en vigencia entre Chile y Brasil, que rige desde hace ya mucho tiempo. Por lo demás, en las declaraciones formuladas por el Ministro de Hacienda de aquel entonces, señor Wachholtz, quedaron específicamente esclarecidos estos puntos.

El acta mencionada, en lo que se refiere a esas declaraciones, expresa textualmente lo que sigue:

“El señor Wachholtz agrega que, en su opinión, el sistema de cordillera libre es teóricamente muy laudable, pero que en la realidad la falta de medios de pago hace impracticable, por ahora, este proyecto.

“Para aclarar ideas, y en relación con la sugestión de proporcionarnos estos medios de pago, la República Argentina plantea el problema en tres aspectos: 1.º) Argentina, estaría dispuesta a hacer empréstitos para crear industrias o aumentar las existentes con el objetivo de abastecer con sus productos del mercado argentino. A su juicio, estas inversiones serían hechas como aporte de capital a esas industrias, y el servicio de estos capitales los harían las mismas industrias con las utilidades; 2.º) Operaciones de empréstitos para financiar las vías de comunicación que servirían de incremento al comercio entre ambos países con motivo del desarrollo de estas industrias. El señor Quijano dió a entender que estos empréstitos serían de Gobierno a Gobierno; 3.º) Suscribir un Tratado de Compensación semejante al vigente con el Brasil...” —estos son los cien millones de crédito rotativo—, “...pero en condiciones menos onerosas que ese Convenio, esto es, que en lugar de cubrirse las diferencias que se produzcan, cada seis meses, en dólares, estas diferencias podrían ser saldadas en un plazo de cinco años.

“Planteados estos tres aspectos, él estima que la Comisión aquí reunida debe pronunciarse, ante todo, sobre ellos, antes de estudiar la supresión de las barreras aduaneras.

“Señor Larraín.— Expresa que quiere puntualizar, antes que nada, la meta u objetivo de esta misión, que él considera que es la de firmar un tratado de comercio que rija nuestras futuras relaciones en el porvenir y que la Misión no debe conside-

rar otros problemas, aunque sean de mucha actualidad”.

“Por este motivo, él considera que no le incumbe a la Comisión desarrollar gestiones ante el Gobierno Argentino para obtener rebajas en el precio del trigo, que se negocia actualmente, o condiciones más favorables para la adquisición de oleaginosas”.

“El señor Wachholtz expresa que está en perfecto acuerdo con la opinión del señor Larraín y que el asunto de las oleaginosas y del trigo debe seguir siendo tratado por la Embajada en Buenos Aires y por los conductos regulares”.

Yo desconocía totalmente esta negociación del trigo y cuando formulé la declaración de que pudo haberse comprado a un precio menor (porque ni siquiera quise dar cifras) me referí, precisamente, al precio que entonces nos dieron en el Gobierno, que coincide con la suma a que se hizo la primera adquisición, el 27 de noviembre.

Además, me parece en realidad extraordinario que el Gobierno no haya aprovechado la oportunidad para adquirir la totalidad del trigo que necesitaba a precio más bajo, y que haya efectuado, en el mes de febrero, una segunda adquisición a 45 nacionales. Se conocía ya en ese tiempo el déficit de trigo y la cantidad necesaria para cubrirlo. Así pues, no entiendo por qué se dividió la operación adquiriendo primero 200 mil quintales y más tarde un millón.

Ignoro qué antecedentes tuvo el Gobierno para proceder en esa forma.

Todo esto, señor Presidente, me parece inconveniente para el interés nacional, inconveniente para la agricultura y decepcionador para todos los contribuyentes de Chile.

He terminado, señor Presidente.

El señor Alessandri Palma (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el señor Ministro de Agricultura:

El señor Castelblanco (Ministro de Agricultura).— Ignoro, señor Presidente, si otros Honorables Senadores desean formular observaciones sobre la materia. Preferiría tomar nota de todas las observaciones que se formulen y contestarlas en conjunto en una próxima sesión.

El señor Alessandri Palma (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor Guzmán.— Creo que ha llegado la hora, señor Presidente.

El señor **Larraín**.— Nosotro deseamos oír al señor Ministro.

El señor **Contreras Labarca**.— Es evidente, señor Presidente, que hay Senadores que deseamos participar en este debate, pero nos encontramos en la curiosa situación de no haber tenido oportunidad de conocer la documentación que ha enviado el Gobierno para conocimiento del Senado; los documentos fueron utilizados exclusivamente por los Honorables señores Amunátegui y Larraín.

El señor **Larraín**.— Apenas tuve tiempo de leerlos: llegaron anoche.

El señor **Contreras Labarca**.— Los demás Senadores no hemos tenido ni tiempo ni oportunidad para conocer esta documentación.

El señor **Amunátegui**.— Los que han tenido interés en informarse, lo han hecho.

El señor **Contreras Labarca**.— ¡No se trata de falta de interés...!

El señor **Ocampo**.— Yo los solicité anoche, y...

El señor **Contreras Labarca**.— Los documentos no estaban en la Secretaría del Senado.

El señor **Correa**.— El Honorable señor Amunátegui había retirado los antecedentes.

El señor **Amunátegui**.— Nadie puede extrañarse de que me haya impuesto de estos documentos, porque los estaba pidiendo desde hacía seis meses...

El señor **Contreras Labarca**.— En esta situación, el debate debe quedar pendiente.

El señor **Amunátegui**.— El Honorable señor Contreras era Ministro de Estado en ese tiempo, y debería conocer bien estos antecedentes...

El señor **Contreras Labarca**.— Tengo derecho a imponerme de esa documentación.

El señor **Amunátegui**.— ¡Es increíble! El Honorable Senador era Ministro de Estado durante ese período, e ignora los antecedentes de la negociación.

En el Consejo de Gabinete se habrá discutido.

El señor **Contreras Labarca**.— ¡Efectivamente, Honorable Senador!

El señor **Amunátegui**.— ¡Y un asunto como ese no lo conocía el Honorable Senador!

El señor **Contreras Labarca**.— Yo estoy reclamando mi derecho a conocer la voluminosa documentación que el señor Ministro de Agricultura ha enviado al Honorable Senado, que se refiere no solamente a la actuación del Ministro señor Concha, si

no también a la del Instituto de Economía Agrícola y a otras materias.

El señor **Durán**.— ¡Para eso, es necesario que hable el señor Ministro primero!

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En la Secretaría quedará el informe a su disposición, Honorable Senador.

En vista de las observaciones formuladas, podríamos continuar el debate en la Segunda Hora de la sesión del martes próximo.

El señor **Guzmán**.— O en una sesión especial.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Se puede hacer perfectamente el martes, porque para la sesión de ese día no hay nada de mucha urgencia.

El señor **Castelblanco** (Ministro de Agricultura).— ¡Me permite, señor Presidente!

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra el señor Ministro de Agricultura.

El señor **Castelblanco** (Ministro de Agricultura).— Como las observaciones formuladas por los Honorables señores Amunátegui y Larraín son muy variadas y extensas, y deseo reunir otros antecedentes, que no tengo en este momento, quisiera contestarlas detallada y ordenadamente en la sesión próxima.

Por otra parte, me felicito de las palabras pronunciadas por el Honorable señor Larraín, dado el hecho de que en las observaciones que formuló en sesión del miércoles 9 del presente, a propósito de la adquisición de trigo argentino, el señor Senador manifestó que esta adquisición se había efectuado a razón de 45 nacionales el quintal, puesto en Buenos Aires, en circunstancias que el Gobierno argentino habría estado dispuesto a hacer estas ventas a cuarenta nacionales el quintal.

En efecto, el señor Senador dijo: "Declaro al Honorable Senado que tengo antecedentes para decir que el Gobierno argentino estaba dispuesto a hacer estas ventas a cuarenta nacionales el quintal, en vez de 45 nacionales, como ahora aparece, lo que significa una diferencia de 50 millones de pesos".

Ya anteriormente, en una conversación telefónica que tuve el agrado de sostener con el Honorable señor Senador, me había expresado lo mismo. Alarmado por esta denuncia, hice llamar a mi despacho al señor Mario Larraín, funcionario del Instituto de Economía Agrícola.

Lo dicho en esta sesión por el Honorable

señor Larraín pone lo ocurrido en el terreno de la verdad.

El mercado de trigo argentino tuvo fluctuaciones permanentes durante el año pasado. Y sabe, Su Señoría, que la transacción se hizo a 35 nacionales el quintal.

El señor Larraín.— Eso yo lo ignoraba en absoluto. Cuando hablé sobre esta materia en el Honorable Senado, expresé que los únicos datos que tenía eran los que se habían publicado en la prensa, en la cual se hablaba de la compra de una sola partida, a 45 nacionales el quintal. Sólo en el día de ayer me impuse de que el 27 de noviembre se había efectuado una compra a 35 nacionales el quintal, lo que está dentro de los términos aceptables según los antecedentes acerca del precio del trigo que se conocían en el mercado.

La confusión se originó, precisamente, porque no dispuse de los datos que había solicitado y tuve que basarme en las publicaciones de prensa.

Ahora sabemos que hay dos contratos suscritos por el Embajador de Chile en Argentina: uno al precio de 35 nacionales el quintal y otro a 45. Lo que no me explico es por qué se decidió adquirir una segunda partida de trigo con tanta demora, en el mes de febrero. Los antecedentes de esta negociación no los conozco.

El señor Castelblanco (Ministro de Agricultura).— Están entre los antecedentes que se mandaron al Senado.

El Instituto de Economía Agrícola comenzó a conocer de esta negociación en el mes de agosto del año pasado, y durante el segundo semestre se estuvo debatiendo la necesidad de importar trigo, y en octubre se acordó hacerlo.

El señor Amunátegui.— Su señoría está confundiendo.

El señor Castelblanco (Ministro de Agricultura).— Hay constancia en las Actas, señor Senador.

El señor Amunátegui.— Se tomó el acuerdo en el Instituto de Economía de no adquirir trigo.

El señor Castelblanco (Ministro de Agricultura).— En la sesión del 14 de octubre, que creo es la número 215, se aprobó una indicación para importar trigo.

El señor Amunátegui.— Eso no se acordó.

El señor Larraín.— Hubo oposición total.

El señor Castelblanco (Ministro de Agricultura).— Se acordó importar trigo, señor Senador.

Durante todo el año pasado, se estuvo discutiendo este problema. Y si los señores Se-

nadores leen las actas del Instituto de Economía Agrícola, podrán imponerse detalladamente de la forma como se llegó a esta conclusión.

El señor Larraín.— No he tenido tiempo para leer las actas, que, seguramente, estarán en el legajo recibido anoche.

El señor Contreras Labarca.— El Honorable señor Amunátegui monopolizó el legajo de antecedentes...

El señor Castelblanco (Ministro de Agricultura).— Me felicito de las declaraciones formuladas por el Honorable señor Larraín, porque, precisamente, ponen en su justo lugar lo referente al precio, en el sentido de que el trigo argentino fué adquirido a precio inferior al indicado por Su Señoría. Aun puedo decir más: el precio actual del trigo argentino es de \$ 60, moneda argentina.

El señor Larraín.— Y va a llegar a \$ 70; de manera que hay que estimular las siembras en el país.

El señor Castelblanco (Ministro de Agricultura).— La negociación se efectuó, entonces, a un precio conveniente.

Deseo contestar categóricamente las observaciones formuladas por los Honorables señores Amunátegui y Larraín. Para este objeto, deseo darme el tiempo necesario, hasta la sesión del martes próximo.

Insisto en que me felicito de que se haya promovido este debate, porque el Gobierno quiere esclarecer su participación en esta negociación, pues, como no hay nada, absolutamente nada, de incorrecto en ella, no teme a la discusión que en su torno se pueda hacer, con el objeto de establecer responsabilidades.

El señor Amunátegui.— Es abiertamente anticonstitucional.

El señor Castelblanco (Ministro de Agricultura).— Eso se establecerá oportunamente.

Sólo deseo disponer del tiempo necesario para, en la sesión del martes próximo, dar respuesta a las observaciones formuladas por los señores Senadores.

Por otra parte, deseo manifestar ante el Honorable Senado que el señor Bossay, que estuvo impedido de concurrir a esta sesión, no tendrá inconveniente en venir a la del martes próximo, a fin de dar respuesta a las observaciones formuladas por el Honorable señor Amunátegui sobre el problema del aceite.

El señor Alessandri Palma (Presidente).— En realidad, el señor Bossay me envió una explicación por no haber podido concurrir a esta sesión y manifestó que no

tendría inconveniente en venir a la del martes próximo.

El señor **Prieto Concha**.— Este debate sobre la negociación del trigo argentino, a mi juicio, es muy interesante y creo también conveniente que el señor Ministro de Agricultura se tome el tiempo necesario para contestar a fondo las cuestiones planteadas.

Creo, también, que en este mismo tiempo podría reunir los antecedentes sobre un segundo capítulo — como podríamos llamarlo — de esta curiosa negociación. Este segundo capítulo lo constituye — a mi entender — la distribución de este trigo en el país. ¿Qué se ha hecho este trigo? ¿A quién se le ha entregado y a qué precio? Entiendo que parte de él se entregó a los molinos para la fabricación de harina; que ésta se entregó a personas determinadas y se vendió también a precios determinados. Queremos, señor Presidente, que el señor Ministro de Agricultura traiga todos los antecedentes referentes a la forma en que se hizo la distribución total de este trigo y de la harina correspondiente.

Además, señor Presidente, es conveniente saber si este trigo ya ha sido pagado y dónde se encuentra el dinero que por él ha recibido el Gobierno. ¿Se encuentra en una cuenta especial? Y en caso de que así sea, ¿sirve esta cuenta para responder a determinados gastos del Estado? o como sería lo normal, ¿se está invirtiendo ese dinero en la compra de divisas para cubrir la compra de este trigo en Argentina? Todas éstas son cuestiones que interesan a la opinión pública y que deben ser conocidas y ampliamente esclarecidas.

El señor **Castelblanco** (Ministro de Agricultura).— Puedo responder inmediatamente las preguntas del señor Senador.

Los detalles referentes a la distribución del trigo se encuentran en el legajo que contiene los antecedentes enviados por el Gobierno. La distribución la hizo el Instituto de Economía Agrícola como mandatario del Gobierno.

El señor **Prieto**.— ¿La hizo el Instituto de Economía Agrícola por intermedio de su Consejo o la hicieron determinados funcionarios?

El señor **Castelblanco** (Ministro de Agricultura).— El Instituto de Economía Agrícola tiene conocimiento completo sobre la forma en que se realizó la distribución.

El señor **Prieto**.— No me contesta directamente el señor Ministro.

Necesito saber si la distribución la hizo el Consejo o si tuvo participación en dicha gestión algún funcionario determinado.

El señor **Castelblanco** (Ministro de Agricultura).— Es posible que haya una partida de harina distribuida por funcionarios del Instituto de Economía Agrícola.

El señor **Prieto**.— Queremos conocer todos los antecedentes de esta distribución, ya que de ellos puede resultar una responsabilidad directa del Consejo.

El señor **Castelblanco** (Ministro de Agricultura).— Existe un sumario sobre esta materia, que ordené instruir personalmente, y no hay inconveniente para que Su Señoría lo conozca en detalle.

El señor **Prieto**.— Es lo que pido, señor Presidente: que se nos dé conocimiento de este sumario, y aprovecho la presencia del señor Ministro de Agricultura para hacerle directamente esta petición.

El señor **Castelblanco** (Ministro de Agricultura).— En cuanto al segundo punto planteado por el Honorable señor Prieto, me cabe manifestar que la operación se hizo a un año plazo; las compras no han sido pagadas. Por lo demás, en Chile este trigo se vendió al contado y el producto de estas ventas ha ingresado en una cuenta especial que se hizo abrir por Decreto Supremo.

El señor **Amunátegui**.— ¿Con qué se van a pagar estas adquisiciones de trigo?

El señor **Castelblanco** (Ministro de Agricultura).— El Gobierno pedirá al Congreso Nacional los recursos necesarios.

El señor **Amunátegui**.— Como de costumbre: a posteriori.

El señor **Prieto**.— Mi pregunta sobre si se estaban usando los fondos provenientes de la venta de trigo en Chile en la adquisición de divisas se relaciona con el verdadero precio que el Gobierno pagará a la República Argentina por este trigo. Porque, si no se compran las divisas a tiempo, éstas pueden subir de precio, como en realidad han subido, lo que traerá como consecuencia que el precio, en definitiva, será muy superior al que se anunciaba.

El señor **Pokleptic**.— Es una operación especulativa.

El señor **Prieto**.— En realidad, es una operación especulativa.

Por eso, pido que se traigan esos antecedentes a fin de que podamos ver la forma en que se va a pagar, las cantidades que ha recibido el Estado, en qué cuenta se han puesto o si se han invertido.

El señor **Castelblanco** (Ministro de Agricultura).— No hay inconveniente.

El señor **Alessardri Palma** (Presidente).—Hago presente al Honorable Senado la proposición que se ha formulado de esperar al señor Ministro hasta la sesión del martes.

El señor **Amunátegui**.— Quería contestar la afirmación del señor Ministro de que el año pasado había acordado el Consejo del Instituto de Economía Agrícola una importación de trigo.

Expresó que el Consejo debatió ampliamente la situación del mercado del trigo, y debo anotar que las dos veces que en el Consejo se propuso hacer importaciones de trigo, las dos veces el Consejo las desestimó.

Tengo aquí el acta de la sesión de 30 de octubre de dicho Instituto y en ella se dice que el señor Ministro —el antecesor del actual— manifiesta que, en cumplimiento del encargo que el Consejo le hizo, conjuntamente con el señor Vicepresidente, para gestionar la importación de una partida de trigo, ha sostenido conversaciones con el Embajador de la República Argentina, quien, impuesto de la necesidad de nuestro país, ha hecho activas gestiones ante su Gobierno, las que, desgraciadamente, no han podido concretarse en resultados positivos.

El señor Ministro ha dicho que había un acuerdo del Instituto para importar trigo...

El señor **Castelblanco** (Ministro de Agricultura).— En el acta de la sesión N.º 215, de 14 de octubre de 1946, aparece lo que he expresado.

Al final del acta, en la página 4, puede Su Señoría leer la indicación formulada por el señor Gómez del Fierro, que fué aprobada.

El señor **Amunátegui**.— Dice el acta: "El señor Gómez del Fierro manifiesta que ya se ha debatido en detalle la situación del país frente a su abastecimiento de trigo y el Consejo parece estar de acuerdo en que es indispensable hacer una importación que permita descansar en la seguridad de que el consumo nacional quedará a cubierto de riesgo. Por lo tanto, hace indicación para que, sin que se precise cantidad, se autorice al señor Ministro de Agricultura y al señor Vicepresidente del Instituto con el objeto de que lleven a cabo las gestiones encomendadas a importar desde la República Argentina trigo, y, si les parece, también algo de harina".

En la sesión siguiente —menos mal que se detuvieron allí— dan cuenta de lo que estaba leyendo hace un instante: de que les ha ido mal —mal puede, entonces, haber existido un acuerdo, aunque convengo con Su Señoría en que hubo gestiones autorizadas— y de que las gestiones "no han podido concretarse en resultados positivos". "Según acaba de imponerse el señor Embajador —dice el acta— se espera que el Jefe de la Misión Diplomática a la trasmisión del mando, el Vicepresidente de la República Argentina, Excmo. señor Hortensio Quijano, traiga instrucciones de su Gobierno para considerar con las autoridades chilenas algunos problemas urgentes de carácter económico, entre los que se cuenta nuestra necesidad de trigo... Se toma nota".

En la sesión siguiente —por lo menos en la que nos ha enviado el señor Ministro de Agricultura como siguiente—, en la parte pertinente, se dice así: "La Comisión, antes de entrar al estudio de los puntos enunciados, estimó conveniente dejar constancia de que el negocio de importación de trigo argentino, en lo que se refiere a la contratación del grano, ha sido convenido directamente de Gobierno a Gobierno, sin intervención del Consejo".

El señor **Allende**.— ¿Me permite, señor Presidente?

El Honorable señor Amunátegui ha solicitado que se dirija oficio en su nombre al señor Ministro de Economía y Comercio, para que envíe los antecedentes sobre las importaciones de aceite y oleaginosas, y el señor Presidente manifestó que el señor Ministro había expresado su decisión de concurrir a la sesión del martes próximo. Pues bien, todos los Senadores que deseamos intervenir en este debate, planteado en relación con los problemas del trigo, el aceite y las tortas —que queremos saber quién se las ha comido— ...

El señor **Amunátegui**.— ¡Quién va a pagar las que se han comido!

El señor **Allende**.— ... estaremos en posición de inferioridad con respecto al conocimiento de estos asuntos, si no se envían antes los antecedentes.

Por esta razón, deseo se agregue mi nombre en el oficio solicitado por el Honorable señor Amunátegui y se pida al señor Ministro de Economía y Comercio que envíe antes del martes los antecedentes para poder estudiarlos.

Mientras tanto, me reservo el derecho a intervenir en este debate en la sesión del

martes próximo, después de oír al señor Ministro de Agricultura, quien, creo, tiene antecedentes suficientes sobre los puntos a que se han referido los Honorables Senadores señores Amunátegui y Larraín. Una vez que oigamos la exposición del Gobierno y estemos en posesión de todos los antecedentes, podremos juzgar y analizar esta gestión, que estimo debe dilucidarse en forma total y amplia, ya que ha quedado, según parece, comprometido el crédito del país en una suma alzada.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Se agregará el nombre de Su Señoría al oficio solicitado, aunque, vuelvo a repetir, el señor Ministro ha prometido venir el martes.

El señor **Allende**.— He solicitado una cosa diferente, señor Presidente. Su Señoría no me ha entendido bien. Deseo que se pida al señor Ministro que envíe los antecedentes antes de la sesión del martes, a fin de estudiarlos y analizarlos.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Así lo había entendido, Honorable Senador, y haré presente al señor Ministro la petición que formula Su Señoría.

¡Yo entiendo luego!

El señor **Allende**.— Ha sido una de las características de Su Señoría, durante toda su vida.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— No tanto como Su Señoría; pero entiendo luego...

El señor **Amunátegui**.— Estoy esperando que termine el diálogo afectuoso entre el señor Presidente y el señor Allende.

El Honorable señor Allende tiene razón en lo que se refiere al oficio sobre el aceite, porque el señor Ministro de Economía y Comercio había quedado de concurrir aquí, como el señor Castelblanco; pero no lo ha hecho, y también el asunto del aceite parece bastante complicado. Como no ha tenido antecedentes suficientes para tratar esta materia, ha solicitado que se envíen los documentos con anticipación, y tiene razón; acabo de hacer entrega de los documentos relacionados con el trigo y he hecho un terrible esfuerzo para imponerme, desde las seis de la tarde de ayer hasta las seis de la tarde de hoy, de ese legajo.

El señor **Contreras Labarca**.— Deseo declarar que a los Senadores comunistas nos complace mucho que se haya iniciado este debate, que ha de conducir, sin duda, a un completo esclarecimiento de la negociación sobre el trigo argentino. Queremos que se

haga luz alrededor de este asunto, porque tenemos la certidumbre de que el entonces Ministro de Agricultura, el compañero Miguel Concha, se inspiró siempre en los intereses superiores de la Nación. Había que asegurar al país su abastecimiento de trigo, en circunstancias que no tenía el suficiente para sus necesidades...

El señor **Aldunate**.— ¡El primer interés del país es el respeto a la Constitución!

El señor **Contreras Labarca**.— ... entre otras razones, porque el Gobierno del Tercer Frente omitió tomar, en su oportunidad, las medidas adecuadas.

Pero no basta esclarecer la cuestión planteada por los señores Amunátegui y Larraín. Es preciso averiguar también por qué Chile sufre las consecuencias de un gran déficit de trigo. Es éste un punto que nos interesa extraordinariamente.

El señor **Prieto**.— Es curioso que no tuvo ese déficit hace siete u ocho años atrás.

El señor **Contreras Labarca**.— Yo no creo que esta situación se debe, como ha dicho un señor Senador, a la imprevisión del actual Gobierno y a la excesiva intervención del Estado en estos asuntos. Estimo que hay otras razones de fondo que explican ese hecho. La causa del déficit de trigo está en que los grandes terratenientes no siembran bastante trigo, no cultivan sus tierras. Esta grave responsabilidad de los grandes terratenientes debe ser esclarecida ampliamente...

El señor **Prieto**.— Es muy conveniente.

El señor **Contreras Labarca**.— Creo que, del análisis que aquí se verifique, surgirá la verdadera responsabilidad de quienes privan al pueblo del trigo, la harina y el pan que necesita para el consumo, de quienes especulan con los alimentos y someten a las masas trabajadoras a penosos sufrimientos y privaciones.

El Honorable Senado está en el deber de prestar debida atención a estos problemas.

El señor **Del Pino**.— Me alegro de que se haya promovido este debate en el Honorable Senado. Hace años que el Senador que habla se viene preocupando de estos problemas, señalando, en múltiples oportunidades, los errores que envuelven y las soluciones que convendría adoptar. Desgraciadamente, hasta la fecha no ha sido oído por el Gobierno. Y no me refiero solamente al actual Gobierno, sino también a los anteriores, porque nunca se ha seguido una política realista e integral en relación con el trigo. Siempre que se aborda este proble-

ma, se hace demagogia, complicándolo, en vez de buscar las soluciones que tiendan a resolverlo. Se vuelve sobre la eterna cuestión de los terratenientes y de los acaparadores, en debates estériles, mientras el pueblo sigue sin pan.

El señor Contreras Labarca.— Y de los especuladores del trigo, la harina y el pan.

El señor Amunátegui.— Del trigo y del aceite. Estamos de acuerdo.

El señor Del Pino.— El señor Ministro de Agricultura no ha hecho nada creador.

El señor Contreras Labarca.— El Ministro señor Concha combatió la especulación!

El señor Durán.— ¡Qué iba a hacer, si no sabía nada!

El señor Errázuriz (don Maximiano).— No hizo nada.

El señor Contreras Labarca.— Cuando estuvo el señor Concha en el Ministerio, fué imposible fijar el precio del trigo de la cosecha de 1948 en más de \$ 360 el quintal...

El señor Poklepovic.— Pero fué posible comprar trigo argentino a 500 pesos...

El señor Del Pino.— Agradecería a Su Señoría refutarme el hecho de que la especulación ha llegado, actualmente, a su grado más alto. Los panaderos están obteniendo una utilidad indebida, entre Santiago y Valparaíso, de 27 millones de pesos mensuales. Desearía que me refutara estas afirmaciones. Los productores no han llevado velas en este entierro, pese a lo cual hay quienes los tratan de delincuentes.

El señor Contreras Labarca.— Los modestos productores, no; porque son también víctimas de los grandes especuladores y casas monopolizadoras.

El señor Del Pino.— El precio a que se ha vendido el trigo no guarda relación con el precio del pan.

Estos problemas debieran debatirse sin apasionamientos, en forma tranquila.

Sus señorías, cuando estuvieron en el Gobierno, no hicieron nada por abaratar el pan.

El señor Poklepovic.— No pudieron; pero, sí, pudieron comprar trigo argentino a \$ 500.

El señor Del Pino.— En múltiples oportunidades me he referido a estos problemas y nunca he tenido el ánimo de hacer ofensas gratuitas; pero no puedo menos que declarar que es criminal cómo se encarece el pan. Sus Señorías no hicieron nada por abaratarlo.

El señor Contreras Labarca.— El pan es-

taba a \$ 4,20 el kilo y, ahora, llega hasta \$ 12, lo que constituye un precio de escandalosa especulación.

El señor Del Pino.— Hemos visto que no tienen mucho interés. Tampoco puso mucho interés en la solución del problema el ex Ministro de Agricultura, señor Concha. Lo único que saben Sus Señorías es hablar de los terratenientes y de los acaparadores, y no resuelven nada.

El señor Grove.— ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

El señor Alessandri Palma (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Amunátegui, y a continuación, el Honorable señor Grove.

El señor Amunátegui.— Deseo decir sólo unas pocas palabras, señor Presidente. El Honorable señor Contreras Labarca me da la impresión de que quiere diluir el debate.

El señor Contreras Labarca.— ¡Completar el debate, Honorable Senador!

El señor Amunátegui.— ¡Ahora resulta que no vamos a discutir el problema que está en tabla...! No vamos a discutir sobre el asunto que hemos traído a debate, de la importación de trigo argentino, sino sobre las causas que han motivado el descenso de nuestra producción triguera... Acepto el debate sobre este terreno, y hago presente que los Senadores conservadores, agrario-laboristas y liberales, que nos hemos preocupado del problema en muchas oportunidades, hemos aducido las razones que explican nuestra actitud al respecto.

Pero lo que no entiendo es lo siguiente: imaginémonos que el Honorable señor Contreras Labarca tenga razón, aunque sólo sea por una vez...

—Risas.

...y que la culpa sea de los malvados terratenientes, que no quieren sembrar trigo, no sé por qué razón; para que el pueblo muera de hambre, tal vez. Aceptemos esta teoría del señor Senador.

El hecho es que ahora, como en el año 1933, falta trigo. Eso es lo positivo.

Y bien: ¿quiere decirme el Honorable Senador, o el señor Ministro, por qué su compañero el ex Ministro señor Concha no se tomó el trabajo de redactar tres líneas, tres artículos, para cumplir con las disposiciones de ese pequeño libro que se llama Constitución Política del Estado, que puede ser pequeño, pero que es necesario cumplir? ¿Por qué no se molestó en redactar

sólo tres líneas que dijeran: "Artículo 1.º: Autorízase..."?

Autorización legislativa, Honorable señor Contreras Labarca. Eso que tal vez no es indispensable en la República Soviética lo es en Chile...

—Risas.

El señor **Contreras Labarca**.— ¡Ya salió con el Soviet...!

El señor **Poklepovic**.— ¡También es necesaria en el Soviet...!

El señor **Amunátegui**.— Autorización para importar trigo de la República Argentina, o de donde fuera. No sé si se buscó otro mercado; probablemente había otros y se pudo importar de otra parte. Lo ignoro. Pero ¿por qué no se envió el proyecto correspondiente? Seguramente lo habríamos autorizado.

El señor Castelblanco no se puede quejar de la ayuda que recibe de estos bancos, que no sé cómo calificar, porque nadie puede decir cuáles son hoy día bancos de oposición o de gobierno. El sabe que los Senadores de estos bancos están dispuestos a prestarle su ayuda cuando se trata de proyectos de ley de esta naturaleza.

Pues bien, si eso hubiera hecho el Ministro de entonces —no sé a que "frente" pertenecían los que sucedieron al tercero—...

—Risas.

...en noviembre o en el mes de febrero, seguramente en quince días, o antes, la Cámara de Diputados y el Senado habrían despachado el proyecto que el Gobierno estaba obligado a enviar.

El señor **Del Pino**.— Además, voy a probar que después...

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— ¡Permitame, Honorable Senador...!

Quiero recabar un acuerdo del Honorable Senado.

Quedaríamos convenidos en que el Orden del Día de la sesión del martes próximo se destinaría a este debate.

Si le parece al Honorable Senado, quedaría así acordado.

Acordado.

El señor **Del Pino**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor **Del Pino**.— Quiero decirle únicamente al Honorable señor Contreras Labarca que, en el Instituto de Economía Agrícola, hemos ido siempre, en representación del Senado, con espíritu constructivo, a bus-

car soluciones, a cooperar con el Gobierno en estos graves problemas, como consta de las actas de sesiones de esa institución.

Recuerdo que, cuando estubo de Ministro el señor Miguel Concha, le manifesté, en repetidas oportunidades que el Sur estaba en situación muy crítica, por falta de abonos; que los agricultores clamaban por este esencial elemento de cultivo, y que, entretanto, en el Norte había miles de toneladas que esperaban ser embarcadas en los puertos. Pero me fué imposible interesar al señor Concha en este problema y fueron inútiles mis peticiones: no logré ser oído por él.

Después, al señor Castelblanco le manifesté lo mismo; no había abonos en el sur y el problema era grave. Y debo decir con franqueza, como siempre lo he hecho, que el señor Castelblanco se preocupó del asunto: mandó barcos y el abono fué despachado al Sur.

El señor Concha hizo caso omiso de esta solicitud que le hacía el Senador que habla.

El señor **Grove**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor **Grove**.— Este es un problema que tiene gran trascendencia y no es de ahora, sino que existe desde muy antiguo.

El año 1939 me tocó hablar sobre el particular, a propósito del establecimiento de una pequeña panadería organizada por ocho obreros socialistas en Iquique. Esta panadería logró, con estos ocho obreros, vender el kilo de pan a 60 centavos más barato que el resto de las panaderías. En aquella oportunidad, como puede verse en los boletines de esas sesiones, demostré que los grandes especuladores de entonces y de ahora son los mismos: la especulación es ejercida por panaderos y molineros. Dejé establecido, también, que en esa época, entre molineros y panaderos, con la harina los unos y con el pan los otros, la especulación significaba, por año, más de 500 millones de pesos, succionados del pueblo consumidor.

De modo que no tenemos por qué alarmarnos ahora por esta cuestión. No sacamos nada con buscar responsabilidades atrasadas.

Recordemos que el Chile antiguo producía trigo suficiente para satisfacer sus necesidades y aún para exportar. ¿Por qué no hacemos lo mismo ahora? ¿Acaso somos inferiores a los chilenos de antaño?

Se hace mucha demagogia, por una parte, y hay el deseo de que no se produzca,

por otra. ¿Quiénes son los responsables? Dejémosnos de discursos extensos, documentados y floridos, pese a los cuales la especulación sigue afuera con más intensidad que nunca, como si nada pasara.

Ojalá que después del debate que se iniciará el martes próximo, se haga sentir alguna vez la responsabilidad que pesa sobre los especuladores y explotadores, y también sobre los embusteros, que jamás cumplen nuestras leyes.

El señor **Amunátegui**.— Ni la Constitución.

El señor **Grove**.— Que se principie por exigir de nuestros funcionarios que sean los primeros en cumplir las leyes; hay muchos de ellos que se "sientan" en las leyes y se ríen de los Ministros y autoridades.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Así es, señor Senador.

El señor **Grove**.— Hay funcionarios que, después de despachada una ley, dictan reglamentos aclaratorios que dicen todo lo contrario de lo establecido en aquélla.

Es muy corriente en nuestra Administración que el empleado subalterno que desea hablar con sus jefes encuentre las puertas cerradas. Cuando se trata de echarlo a la calle, lo hacen en pocos minutos; pero, cuando hay que hacerle justicia, pasan muchos años sin que el modesto empleado la obtenga. Este es el grave defecto de nuestro país, en que falta espíritu de honradez, de justicia y de respeto a la ley.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 19 horas 7 minutos.

Guillermo Rivadeneyra R.
Jefe de la Redacción

